



**COLEGIO SAN VALENTÍN**  
**Manual de Convivencia Escolar**  
**y Protocolos**

**“Colegio San Valentín”**  
**2025**

# ÍNDICE

-INTRODUCCIÓN	3
-DISPOCIONES GENERALES	5
-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
-ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	12
-PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA ANUAL	14
-TIPO DE FINANCIAMIENTO	16
-NORMAS SOBRE EL TIPO Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR	16
-NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE DERECHOS	17
-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS ESTUDIANTILES	24
-PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	27
-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO, TRÁFICO Y ABUSO DE DROGAS Y/O ALCOHOL	31
-PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	34
-MEDIDAS DE HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO	40
-PROTOCOLO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DE PROMOCIÓN PARA PROTEGER LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	40
-PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS Y PROPENSOS A DESERTAR DEL SISTEMA EDUCACIONAL	41
-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING	44
-PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O GIRAS DE ESTUDIO	46
-NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS / PROCEDIMIENTOS	48
-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	60
-INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES A ESTUDIANTES	75
-NORMAS Y REGULACIONES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	77
-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY KARIN)	88
-PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	107
-LEY TEA - CONSIDERACIONES GENERALES	116
-PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN	118
-ANEXOS	122

# LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959.



1

Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.



3

Derecho a un nombre y una nacionalidad.



5

Derecho a una educación y cuidados especiales para el niño física o mentalmente disminuido.



7

Derecho a recibir educación gratuita y a disfrutar de los juegos.



9

Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo.

Derecho a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social.

2



Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas para el niño y la madre.

4



Derecho a comprensión y amor por parte de los padres y la sociedad.

6



Derecho a ser primero en recibir ayuda en casos de desastre.

8



Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.

10



## **Introducción**

La Escuela Básica Particular San Valentín se desafía así mismo en la consecución de promover un buen trato basado en el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad escolar, estimulando así un clima propicio para el logro de los aprendizajes requeridos por los estudiantes y un buen ambiente laboral.

Debido a lo anterior y, considerando a toda la comunidad educativa, es que hemos acordado el siguiente manual de convivencia escolar y reglamento interno, con el propósito de entregar normativa, procedimientos y protocolos claros que nos orienten para el manejo de la convivencia pacífica de todos los miembros de nuestro colegio.

### **Visión**

Instituirse como una Unidad Educativa formadora de estudiantes felices, integrales desde el área afectiva, cognitiva y social, educadora de niños(as) y Jóvenes conscientes, con importantes sellos valóricos y competencias definidas, los que además desarrollen un alto nivel de autonomía, la cual les facilitará el logro de su proyecto de vida.

### **Misión**

El Colegio San Valentín de La Florida es una institución que procura formar personas autónomas, disciplinadas, felices, conscientes de los demás, respetuosas, sin limitaciones en su desarrollo personal, conocedor de sus talentos y habilidades, capaz de utilizar responsablemente la tecnología y gestor de su propia excelencia académica.

## Objetivo estratégico e ideario

### **Marco Legal**

El colegio san Valentín elabora su manual de convivencia en conformidad de la ley vigente, cuyos reglamentos y normas legales son

-Ley general de educación (Nº 20.370).

-Ley de responsabilidad penal juvenil y adolescente (Nº 20.084).

-Ley de abuso sexual (Nº 19.927).

-Proyecto educativo del CSV. (P.E.I y P. M. E)

-Ley sobre violencia escolar (Nº 20.536).

-Ley sobre violencia intrafamiliar (Nº 20.066).

-Derechos del niño, UN.

-Ley 20.845, de Inclusión Escolar.

-Ley 20911, de Formación ciudadana.

-Ley 20609, de discriminación arbitraria en la educación.

-Circular Supreduc. (2018).

-Ley 16.440, del SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

-La Ley General de Educación (Art. 11), Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación, Resolución Exenta Nº 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

## **Disposiciones Generales.**

En septiembre de 2011 es publicada la ley de violencia escolar, en la que se señala claramente que la convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad escolar. Los alumnos, padres, madres y apoderados del colegio San Valentín se desafían, así mismo, en la consecución de promover un buen trato basado en el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad escolar, de manera de provocar un clima propicio para el logro de los aprendizajes.

Entendemos que todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo, inclusión y tolerancia.

Igualmente, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral que hemos propuesto en nuestro ideario. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser escuchados y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos y considerando sus deberes. A su vez, están obligados a colaborar con el tratamiento oportuno de las situaciones de conflicto o maltrato que surgieren entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos que fuesen denunciados.

Todos tienen derecho a un acompañamiento, seguimiento y debido proceso, el que será resguardado por los protocolos que en el presente documento quedarán establecidos.

## Contenido

### I. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

ESTUDIANTES	
DEBERES	DERECHOS
<p>1.1 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que componen la Comunidad Escolar, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del Establecimiento, con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>1.2 Asistir regular y puntualmente a clases.</p> <p>1.3 Participar activa y responsablemente en su proceso de aprendizaje, cumpliendo con todas las tareas y trabajos requeridos por cada asignatura, con puntualidad, buena presentación y calidad.</p> <p>1.4 Respetar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Protocolos y Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del colegio.</p> <p>1.5 Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura o módulo, manteniendo un comportamiento y conducta que favorezca el normal desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas por el Colegio.</p> <p>1.6 Cumplir con el uniforme escolar establecido, higiene y presentación personal adecuada.</p> <p>1.7 Informar y mantener una comunicación fluida con los padres y apoderados acerca de sus resultados académicos, registros disciplinarios, circulares y comunicaciones emanadas del establecimiento.</p> <p>1.8 Mantener y colaborar responsablemente en el aseo de la sala de clases y de su lugar de estudio. Cuidar el material que el Liceo utiliza en el trabajo escolar, como escritorios, sillas, implementos deportivos, computacionales, audiovisuales entre otros.</p> <p>1.9 Velar por la seguridad personal, evitando situaciones que resulten riesgosas tanto para su persona como para otros. Acatar estrictamente las normas de seguridad, tanto en simulaciones como en situaciones reales.</p>	<p>2.1 Recibir una educación integral, inclusiva, valórica, de calidad y gratuita.</p> <p>2.2 Recibir un trato digno, no discriminatorio (ya sea social, económico, cultural, religioso, físico u otro) y adecuado por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar.</p> <p>2.3 Ser escuchado y atendido en situaciones disciplinarias y formativas que se ameriten, siguiendo la formalidad de un debido proceso.</p> <p>2.4 Expresar sus ideas, aspiraciones y críticas, enmarcadas en la formalidad y siguiendo el conducto regular.</p> <p>2.5 Recibir los contenidos señalados por el Ministerio de Educación acorde a su nivel de Enseñanza.</p> <p>2.6 Ser evaluado en forma objetiva de acuerdo con Decretos y Reglamentos vigentes.</p> <p>2.7 A conocer el resultado de sus evaluaciones, trabajos e interrogaciones.</p> <p>2.8 Hacer uso del Seguro Escolar (Ley 16.744).</p> <p>2.9 Hacer uso de las dependencias del Establecimiento, cuando estuviera disponible y en las condiciones que señale el director o Sostenedor del Establecimiento.</p>

## PADRES, MADRES Y APODERADOS

DEBERES	DERECHOS
<p>3.1 Respetar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Protocolos y Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del colegio.</p> <p>3.2 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que componen la Comunidad Escolar, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del Establecimiento, con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>3.3 Utilizar los medios de comunicación (mensajes de texto, llamadas telefónicas, grupos de WhatsApp, Facebook, Messenger e email), con criterio y resguardando la dignidad y respeto de las personas.</p> <p>3.4 Asistir a las Reuniones de apoderados de su respectivo curso.</p> <p>3.5 Asistir a las citaciones emanadas por el profesor jefe, de asignatura, Convivencia escolar o Dirección</p> <p>3.6 Justificar inasistencias y atrasos de su pupilo en libreta de comunicaciones o concurriendo al establecimiento si estas fueren reiteradas. Presentar licencia médica si fuese el caso (la licencia médica sólo justifica el motivo de la inasistencia).</p> <p>3.7 Velar que su pupilo asista al establecimiento cumpliendo con las normas de puntualidad y presentación personal.</p> <p>3.8 Responder y pagar por los daños materiales ocasionados por su pupilo.</p> <p>3.9 Participar de la Comunidad Escolar ya sea en representación de su curso o de Centro de padres.</p>	<p>4.1 Recibir buen trato, ser escuchados y atendidos dentro de los horarios y espacios determinados en nuestro reglamento.</p> <p>4.2 Entrevistarse con algún profesor de asignatura, profesor jefe o directivo docente, según horario de atención o previa audiencia programada.</p> <p>4.3 Solicitar el documento que acredite su condición de alumno regular, matrícula o de calificaciones.</p> <p>4.4 Utilizar todo tipo de medio para informarse del quehacer de su pupilo (página web, correo electrónico o teléfono).</p> <p>4.5 Informarse a través de su representante en el Consejo Escolar del rendimiento de cuentas del Colegio.</p> <p>4.6 Presentar denuncias, quejas y sugerencias a los directivos y encargados de convivencia a través de los canales establecidos y horarios correspondientes.</p> <p>4.7 Participar activamente en la vida cultural, social, deportiva y recreativa del establecimiento.</p> <p>4.8 Organizarse para elegir y participar en el Consejo escolar y centro de padres.</p>

4.0 Retirar a su pupilo en casos que fuera pertinente, respetando los horarios y registrarlo en el libro de salidas.	
--	--

<b>DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b>	
<b>DEBERES</b>	<b>DERECHOS</b>
<p>5.0 Entregar una educación de calidad, integral e inclusiva en todas sus acciones pedagógicas, utilizando las metodologías y didácticas necesarias para realizar clases con creatividad y aprendizaje significativo para sus estudiantes.</p> <p>5.1 Los docentes deberán cuidar su presentación personal, a que deberá ser más bien formal en cada jornada de trabajo, con el propósito de educar con el ejemplo:</p> <p>Los profesores varones deben usar pantalón de vestir formal y camisa, usando una cotona blanca y zapatos negro y/o Cafés.</p> <p>Las profesoras igualmente vendrán con pantalón negro o azul marino y su delantal. Se sugiere usar zapatos cómodos sin taco.</p> <p>5.2 El profesor deberá tratar de manera adecuada y respetuosa a sus estudiantes, colegas y en general, a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>5.3 El profesor deberá mantener una distancia adecuada y no mantener contacto físico con los alumnos.</p> <p>5.4 Será responsabilidad del profesor entregar la sala limpia, ordenada y tomar todas las medidas necesarias para que se mantenga sin papeles ni trabajos, bancos limpios, cortinas ordenadas, pizarrón borrado.</p> <p>5.7 Se deben evitar toda clase de relaciones posesivas o de tipo secreto. No se debe invitar a un(as) alumnos(as) a sentarse junto a él (ella) en la mesa del profesor(a).</p>	<p>6.3 Recibir un trato digno y respetuoso, de parte de todos los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>6.4 Ser atendidos en su requerimientos, necesidades y solicitudes por parte del equipo de gestión.</p> <p>6.5 Ser escuchados, considerados y consultados en materias que les afecten directamente, relacionadas con su quehacer pedagógico y bienestar personal.</p> <p>6.6 Ser defendidos, protegidos y resguardados en su integridad física, psíquica y moral, cuando estemos en presencia de una situación de menoscabo o denigración evidente y con pruebas.</p> <p>6.7 Colaborar y participar de instancias de capacitación, desarrollo docente y profesional, así como en los estamentos como el consejo escolar, talleres y otros.</p> <p>6.8 Utilizar los recursos dispuestos por el establecimiento para desarrollar su quehacer pedagógico.</p> <p>6.9 Crear, organizar, fomentar y dirigir instancias que desarrollen los intereses de sus estudiantes, padres y apoderados o sus propios colegas.</p> <p>7.0 Solicitar permisos con y sin goce de sueldo a través de Secretaría con anticipación de una semana. (7 días hábiles).</p>

5.7 Evitar estar a solas con menores en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior o presencia de terceras personas.

5.8 Regalar u ofrecer dinero u otros objetos de valor a algún menor en particular.

5.9 Mantener contacto con algún menor a través de las redes sociales, con frecuencia y en horarios que no corresponden al horario del colegio.

6.0 Transportar en vehículo a un menor sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes (salvo en caso de extrema urgencia o traslado a centro médico).

6.1 Usar con menores un lenguaje no adecuado a su edad. Como también exponerlos a material mediático (internet, videos, etc.) no adecuado a su edad. Cualquier material violento, sexualmente explícito o pornográfico, es absolutamente inadmisibles.

6.2 Ser requerido y citado para aportar evidencias en una situación de conflicto donde él/ella tuviera responsabilidad o injerencia.

6.3 Entregar a principio de año los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes al día
- Certificado de Título Profesional
- Certificado de idoneidad (consulta de inhabilidades)
- Certificado de Mención.

## EQUIPO DE GESTIÓN

DEBERES	DERECHOS
<p>7.1 Liderar en conjunto con su comunidad, el proyecto educativo institucional y curricular, enfocado en el mejoramiento de los logros de aprendizajes de todos los estudiantes.</p> <p>7.2 Promover el desarrollo profesional docente necesario para el logro de las metas educativas de todos los estudiantes, así como los valores de equidad, inclusión y respeto a la diversidad.</p> <p>7.3 Apoyar el trabajo pedagógico en el aula.</p> <p>7.4 Participar en talleres propuestos por la unidad educativa.</p> <p>7.5 Difundir y explicar los objetivos, planes y metas institucionales, así como sus avances a todos los actores de la comunidad educativa.</p> <p>7.6 Gestionar instancias de comunicación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>7.7 Conocer y actualizar información diaria sobre el estado del establecimiento.</p> <p>7.8 Desarrollar una comunicación y coordinación estratégica y efectiva con el sostenedor para el logro de los objetivos institucionales y de las políticas locales.</p>	<p>8.1 Tienen derecho a ser respetados y considerados para la toma de decisiones, resolución de problemas y otras situaciones que se relacionen con el quehacer de la comunidad educativa.</p> <p>8.2 Delegar funciones entre ellos o subalternos.</p> <p>8.3 Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.</p> <p>8.4 Establecer redes, alianzas estratégicas y nexos con estamentos externos que beneficien el desarrollo personal y académico de los estudiantes.</p> <p>8.5 Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del reglamento interno de orden higiene y seguridad, así como, intervenir, sancionar, mediar, y determinar medidas para resolver conflictos que tengan alcance legal.</p>

## Asistentes de la Educación

DEBERES	DERECHOS
<p>9.1 Ejercer sus funciones de forma idónea, responsable y honesta.</p> <p>9.2 Respetar el reglamento interno y disposiciones de seguridad y auto cuidado.</p> <p>9.3 Entregar un trato respetuoso a cada miembro de la comunidad, con especial cuidado a los estudiantes. En este punto, tanto a los trabajadores internos como externos se les exigirá:</p> <p>-CERTIFICADO DE INHABILIDAD PARA TRABAJAR EN CONTACTO CON MENORES DE EDAD.</p> <p>9.4 Realizar sus labores con el atuendo y condiciones necesarias para hacerlo. Estos deben ser proporcionados por el colegio.</p>	<p>9.5 Ser tratados de manera respetuosa y sin discriminación.</p> <p>9.6 Ser escuchados y atendidos debidamente.</p> <p>9.7 Trabajar en un ambiente seguro y tranquilo.</p> <p>9.8 Recibir los implementos y recursos necesarios para desarrollar su actividad.</p>

## II. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

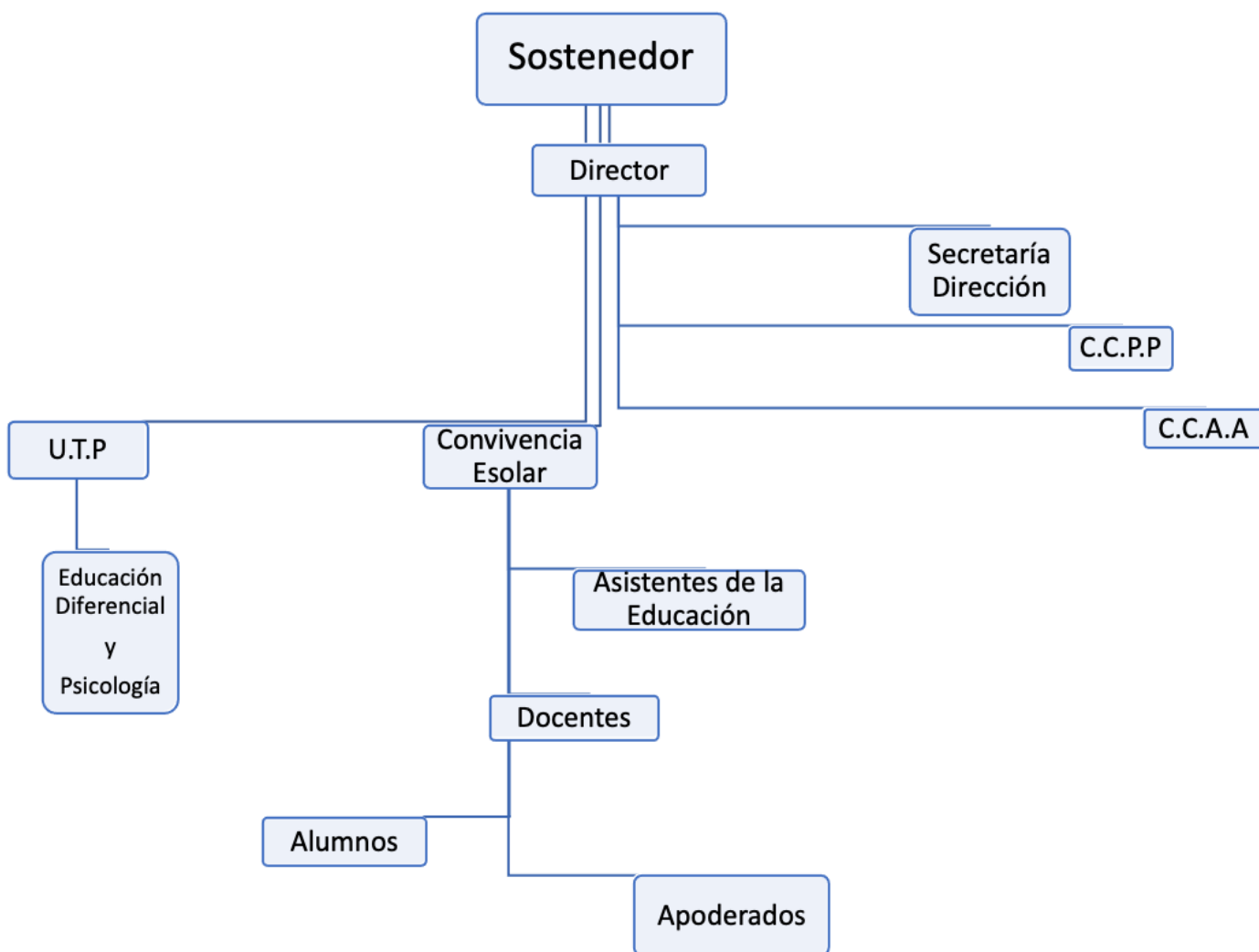
<b>Establecimiento</b>	Colegio San Valentín
<b>Régimen de Jornada</b>	Jornada Escolar Completa (JEC)
<b>RBD</b>	11793-5
<b>Dirección</b>	Avda. Departamental 2567
<b>Tipo de enseñanza</b>	Pre-Básica: Pre-Kínder y Kínder Básica: 1º a 8º Educación Para Jóvenes y Adultos 1º y 2º Medio 3º y 4º Medio
<b>Comuna</b>	La Florida
<b>Dependencia</b>	Particular Subvencionado
<b>Teléfono</b>	0229183092
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:direccion@csvlaflorida.cl">direccion@csvlaflorida.cl</a>
<b>Rep. Legal</b>	Sra. Silvia Canales Aravena

<b>EQUIPO DE GESTIÓN</b>	
DIRECTOR (A)	Sra. Silvia Canales Aravena
PME y ADMINISTRACIÓN	Sr. Luis Zumaeta
JEFE(A) DE UTP	Sr. Yaney González
CONVIVENCIA ESCOLAR	Sr. Natalia Castillo

Horarios	Entrada	Salida
Horario de Clases	09:00	16:15 horas de lunes a jueves 14:00 horas los viernes
Recreos	1.	De: 10:30 Hasta: 10:45
	2.	De: 12:15 Hasta: 12:30
Almuerzo		De: 14:00 hasta: 14:45

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DUPLA PSICOSOCIAL	
Encargado de Convivencia	Natalia Castillo
Correo electrónico	<a href="mailto:convivenciaescolar@csvlaflorida.cl">convivenciaescolar@csvlaflorida.cl</a>

## Organigrama



### III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA ANUAL

Nuestro establecimiento cuenta con Reconocimiento Oficial y, por lo mismo, adherimos a la igualdad de oportunidades, equidad, inclusión y derecho preferente de los padres a elegir el establecimiento educacional que prefieran de acuerdo con sus intereses, principios y valores.

Estamos adscritos al sistema de admisión escolar (SAE). Esta plataforma web, colabora con los estudiantes y apoderados en proceso de búsqueda y matrícula para cada año lectivo. Por lo tanto, cada estudiante junto a sus padres puede acceder a nuestro establecimiento para recibir asesoría en el inicio del proceso de postulación, en las fechas que indica la propia plataforma.

También ofrecemos la oportunidad de inscripción libre. Esta se puede realizar directamente por los interesados en las oficinas de nuestro establecimiento en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

## **PROTOCOLO ACERCA DE LA LEY DE INCLUSIÓN:**

### **Artículo N° 1. Sobre la admisión, se acuerda que:**

- a) Los(as) estudiantes que postulan a nuestro establecimiento, no rendirán pruebas de admisión de ningún tipo.
- b) Los(as) estudiantes nuevos que postulan al establecimiento serán evaluados psicopedagógicamente, sin discriminación, con el objetivo de establecer las condiciones cognitivas en que se encuentran, a fin de pesquisar problemas de aprendizaje, sin que se ponga en juego su matrícula.
- c) Los(as) estudiantes que provengan de establecimientos con proyecto de integración y, que según evaluación sigan necesitando este apoyo, se le sugerirá y orientará a la familia y/o apoderados a la búsqueda de un colegio con PIE, ya que por el momento, no contamos con este.

### **Artículo N° 2. Sobre la discriminación, se acuerda que:**

- a) Los(as) estudiantes que manifiesten alguna preferencia religiosa, cultural u otro, no serán excluidos del proceso de matrícula y postulación a nuestro establecimiento.
- b) Los docentes adecuarán sus metodologías para dar respuesta a la diversidad de nuestros estudiantes, modificando los procesos de aprendizaje cuando fuere necesario y en relación a la realidad existente en el aula.
- c) Se fomentarán los debates y participaciones de los(as) estudiantes dentro del aula, respetando cada sensibilidad e interés de los mismos. Se propiciarán instancias donde se promuevan el respeto a los derechos humanos, los tratados y acuerdos internacionales suscritos por nuestro gobierno, así como los contemplados en nuestra constitución de la república.
- d) Se asegurará de que los procesos de enseñanza- aprendizajes sean igualitarios en sus evaluaciones y calidad para todos los estudiantes. Salvo los que por expresa y contrastable evidencia médica y/o psicopedagógica exijan una adecuación de la evaluación a realizar.
- e) Aquellas familias y/o apoderados que sintieran que han sido discriminados en cuanto a la admisión u otro aspecto relacionado con el proceso de enseñanza- aprendizaje, tendrán el derecho de registrar un reclamo formal en la hoja de registro anónimo en la oficina de Convivencia escolar y, solicitar entrevista con la dirección del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, si lo desearan, podrán seguir las acciones judiciales que estimen convenientes, según lo estima la ley 20.609.

#### **IV. TIPO DE FINANCIAMIENTO**

La Escuela Básica Particular San Valentín de La Florida es un establecimiento totalmente gratuito desde el año de su fundación en 1984, otorgando a toda la comunidad la posibilidad de acceder libremente a la educación.

Durante el año 2015 el establecimiento celebró el convenio con el Ministerio de Educación donde adscribimos a la gratuidad, la que comenzó a regir el año 2016.

Los(as) estudiantes que ingresan a nuestro establecimiento no cancelarán matrícula, ni mensualidades.

#### **V. NORMAS SOBRE EL TIPO Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR**

De acuerdo con la normativa vigente, nuestro establecimiento ha reglamentado lo siguiente:

##### **TIPO DE UNIFORME**

1. Varones: el uniforme será el siguiente; Pantalón plomo, polera blanca manga corta o larga del colegio, zapatos negros o zapatillas de color negro.

2. Damas: Falda azul marino, Polera blanca manga corta o larga del colegio, zapatos negros.

Invierno: Pantalón azul, polera manga larga del colegio, polar, zapatos negros o zapatillas de color negro.

3. Buzo del colegio: Este atuendo sólo será usado en y para la actividad que se desarrolla en la asignatura de Educación Física, para las salidas pedagógicas y /o actos oficiales.

El buzo del colegio será: pantalón azul marino, con huinchas reflectantes, sin marcas, ni bordados, salvo nombre del estudiante, polera blanca del colegio cuello polo con insignia institucional, polera de recambio de color amarilla ocre, igualmente con insignia institucional.

##### **USO DEL UNIFORME**

Los estudiantes tienen el deber de asistir diariamente y durante todo el año con uniforme reglamentario del Colegio.

El uniforme se puede complementar en invierno con parkas, abrigos, chaquetones o cualquier otro accesorio para protegerse de la lluvia o el frío, de color azul marino o negro en su defecto.

El uso de gorros, bufandas, jockey y otros accesorios sólo pueden usarse en trayecto y por lo tanto queda estrictamente prohibido su uso al interior de la sala de clases.

No obstante, lo anterior, en situaciones muy acreditadas por el apoderado, él o la estudiante podrá utilizar en forma temporal hasta solucionar su dificultad, el uniforme utilitario descrito por el ministerio de educación o el del colegio anterior.

-Varones: pantalón gris, camisa blanca, chaleco azul.

-Damas: Jumper azul marino, blusa blanca, chaleco azul.

El establecimiento NO vende el uniforme y el buzo del colegio. Solo podrá proporcionar la información sobre las personas que lo fabrican y venden. **EL COLEGIO NO SOSTIENE NINGÚN LAZO COMERCIAL CON ELLAS.**

## VI. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE DERECHOS.

### VI.1.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR FRENTE A DISTINTAS AMENAZAS NATURALES Y PELIGROS.



Nuestro establecimiento esta incorporado a la Mutua de seguridad y, con ello mantiene un Plan Integral de Seguridad escolar (PISE), a través del cual se realizan jornadas de información, prevención y seguimiento de normas básica y protocolos. He aquí una síntesis del mismo para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Nuestro Comité de Seguridad Escolar, trabaja en el diagnóstico, detección de riesgos, prevención e información de todas las acciones que nos lleven a tener una escuela segura.

## 1.- AMENAZAS NATURALES Y OTROS:

### 1.1.- EN LA SALA DE CLASES: (en caso de sismo)

- Todos los alumnos se deben separar de las ventanas y vidrios en general, ocupando la zona de seguridad en la sala (debajo de pupitres o centro de la sala).
- El alumno más próximo a la puerta de la sala debe abrirla (alumno(a) designado).
- Todos los alumnos deben, en caso de sismo, protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.
- El profesor debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
- **El profesor debe mantener la calma.** Debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad y cuidado.
- El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala junto a su curso.
- Antes de salir, verificar que no queda ningún alumno y **salir con libro de clases.**
- Al momento de evacuación, los alumnos y profesores no deben sacar ningún tipo de material u objeto personal. Salir en calma y ocupar zona de seguridad designada.

### 1.2. HACIA LAS ZONAS DE SEGURIDAD:

- Las zonas de seguridad de nuestro colegio están claramente asignadas y se encuentran en los patios del colegio. Evitar las zonas bajo el patio techado.
- Cada profesor debe conducir a su curso a la respectiva zona de seguridad, en completo orden, con tranquilidad, caminando en forma rápida. Los alumnos(as) deben avanzar sin empujones y sin bromear con sus compañeros.
- Los profesores serán los responsables de mantener en silencio y en forma ordenada a todos los alumnos del curso en el que se encontraba trabajando.
- Los cursos situados en el segundo piso deben bajar en orden por las escalas asignadas para tal efecto, **evitando correr y/o empujar** con el fin de evitar accidentes.
- **Los profesores que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentren en dificultad o que deban asumir otras responsabilidades.**

## **2.- OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR**

### **2.1.- PARA EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN CASO DE SISMO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

#### **A. PRIMERA ALARMA:**

- Se tocará una vez la campana de no más de diez segundos y en forma repetitiva.
- Al momento que suene esta alarma, se debe proceder, según las instrucciones dadas, para resguardarse en las salas de clases.
- Los alumnos dejan de trabajar y se busca refugio al costado o debajo de la mesa.
- Se abre la puerta de la sala.

#### **B. SEGUNDA ALARMA:**

- Se tocará después de un minuto de la primera alarma (timbre o toque de campana largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases).
- Se debe proceder como lo indicado para tal efecto, en completo orden y sin correr.
- Los alumnos(as) junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad.

### **2.2.- PARA EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

#### **A. ALARMA**

- Se tocará una vez la campana, largo y constante, indicando el desalojo de las salas de clases.
- Se debe proceder como lo indicado para tal efecto (sismo).
- En completo orden y sin correr, los alumnos(as) junto a sus profesores, acuden hacia la zona de seguridad, atentos a las instrucciones del grupo de seguridad del establecimiento en caso de tener que realizar una evacuación externa.

## **3.- ZONAS DE SEGURIDAD**

### **ZONA 1:**

Corresponde a la cancha con graderías del colegio. En esta zona deben evacuar los cursos que se encuentran frente a esta. Asimismo, todos los estudiantes o profesores que se encuentren en el baño, sala de computación y patio techado.

## ZONA 2:

Corresponde a la cancha cerca del estacionamiento del colegio. En esta zona deben evacuar todos los funcionarios de Administración, Dirección, Casino, Biblioteca, Psicopedagoga, sala de profesores y de Convivencia. Asimismo, los cursos del primer ciclo (1°, 2° y 3° básico).

## ZONA 3:

Corresponde al patio frente a la sala de PRE- BÁSICA. En ella se ubican los siguientes cursos: KÍNDER O PRE-KINDER; Enfermería y PUERTA DE ACCESO.

## ZONA 4:

Corresponde al patio de los estacionamientos.

## 4.-EL OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR ES PARA TODAS LAS PERSONAS DENTRO DEL COLEGIO.



### 4.1. DE LA RESPONSABILIDAD:

Para el buen desarrollo del operativo de seguridad escolar, se establecen las siguientes responsabilidades al personal de nuestro colegio, debiendo proceder a cabalidad:

**Abrir portón de entrada y puerta de acceso:** (Asistente de la educación – Auxiliar 1)

**Abrir puerta estacionamiento:** (Asistente de la educación – Auxiliar 2)

**Contención y evacuación de cursos a zona de seguridad:** Docentes

**Coordinación de evacuación y protocolo:** Equipo directivo - secretaria

Se solicita la mayor colaboración y responsabilidad a todos los docentes y funcionarios de nuestro Establecimiento Educacional. Además, es importante que estos den a conocer todas las dificultades e inconvenientes que se presenten en el transcurso del operativo para enmendar errores o solucionar problemas inherentes, con el fin de mejorar futuras actuaciones en situaciones de emergencias.

#### **4.2.- OPERATIVO DURANTE EL RECREO Y ALMUERZO (CONSIDERACIONES):**

-Los alumnos y profesores ocupan zonas de seguridad más cercanas procurando ir a las zonas designadas a su curso.

-Los alumnos de la brigada escolar colaboran en el orden y trayecto hacia las zonas de seguridad.

-Todos deben estar atentos a las indicaciones de directivos o encargados acerca de donde ir - Este trayecto debe hacerse en forma rápida, sin correr, evitando las caídas, empujones, golpes u otros accidentes.

#### **4.3.- DURANTE UN SISMO Y/O INCENDIO:**

-Mantener la calma y recordar instrucciones indicadas para proceder.

-No asustarse ni alarmar a sus compañeros. Nuestro edificio es antisísmico.

-Buscar protección, especialmente cabeza y cuerpo. Estar atentos a indicaciones a seguir.

#### **4.4.- PERSONAS RESPONSABLES:**

Las personas responsables de entregar las instrucciones antes, durante y al finalizar el operativo o en caso de una real emergencia, son las siguientes:

**-Directivos Docente:** Luís Zumaeta – Javier Almeida

**-Comité de Seguridad escolar:** Luís Zumaeta – Silvia Canales – Javier Almeida - Rosa Silva

#### **4.5.- ACCIONES INSEGURAS DURANTE EL OPERATIVO (SALA DE CLASES):**

- Correr dentro de la sala.
- Pararse sobre las sillas y mesas.
- Salir por las ventanas.
- Ponerse a jugar o empujar a sus compañeros.
- Ponerse a gritar y / o llorar innecesariamente.
- Mover sillas y mesas sin motivo.
- No obedecer las indicaciones del profesor.

#### **4.6.- ACCIONES INSEGURAS DURANTE EL OPERATIVO (DESALOJO DE SALA DE CLASES):**

- Correr por los patios del colegio.
- Hacer desorden y gritar durante la marcha.
- Ponerse a jugar o empujar a sus compañeros.
- Salir con objetos en general.
- Dirigirse hacia los baños u otro lugar no indicado.
- Quedarse en la sala o bajo una zona de riesgo.
- No obedecer las indicaciones de sus profesores.
- No mantener la calma y moverse a distintos lugares.

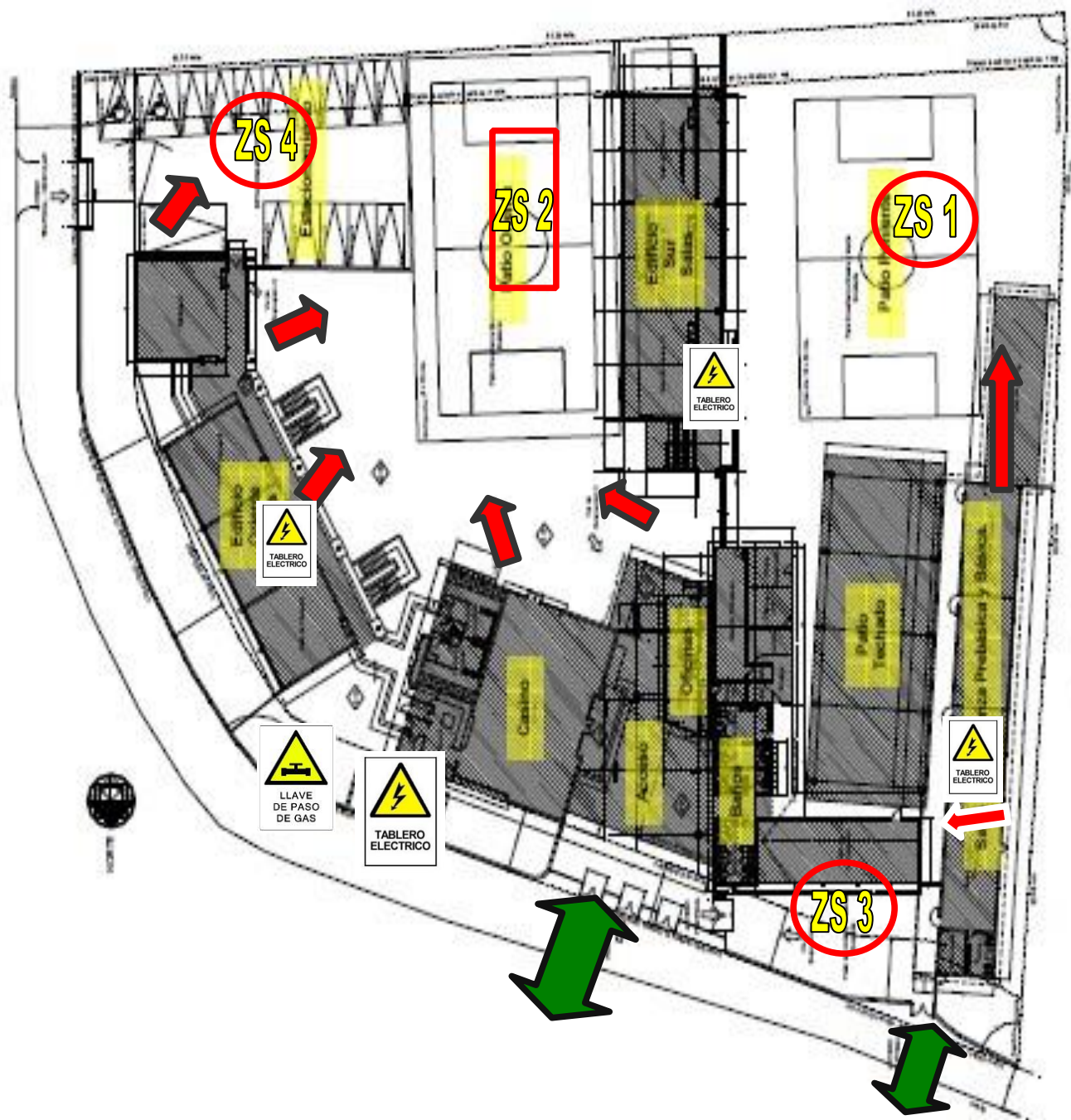
#### **4.7.- ACCIONES INSEGURAS DESPUÉS DEL OPERATIVO:**

- No seguir instrucciones dadas por los directivos del colegio y encargados de seguridad.
- Volver a sus salas corriendo.

#### **4.8.- DURANTE LAS CLASES EN LOS TALLERES:**

- Todos los alumnos(as) que se encuentren en clases o talleres durante la tarde, al momento de un operativo o situación de emergencia real, deben acudir a las zonas de seguridad asignadas.

**4.9.- PLANO DE UBICACIÓN Y EVACUACIÓN**  
**22SIMBOLOGÍA**



ZONA SEGURA	
DIRECCIÓN DE EVACUACIÓN	
TABLEROS ELÉCTRICOS	
ACCESOS Y SALIDAS	
GAS	

## VII.-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS ESTUDIANTILES

### 1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Nuestro establecimiento está inserto en una comunidad no ajena a distintos problemas sociales. Es por ello que nos enfrentamos a variadas situaciones que pueden vulnerar los derechos de los y las estudiantes. El colegio San Valentín de la Florida ha establecido redes de ayuda social con programas que intervienen y aseguran un seguimiento de cada caso, a fin de colaborar con las familias, apoderados y estudiantes.

### PROGRAMAS:

REDES	DIRECCIÓN	FONO	EMAIL	CONTACTO
Programa Habilidades para la Vida, de la ilustre municipalidad de la Florida Y JUNAEB	Serafín Zamora, N°6600	562 3238 4960	ahuencho@comundef.cl	
OPCIÓN Cepij la Florida	Calle Caupolicán 11517, La Florida.	+56224939718 +56224939731	cepijlaflorida@opcion.cl	
CEPIJ La Florida	Cerro Penitente 9498, La Florida.	+56222860739	cepijlaflorida2@opcion.cl	
CESFAM LOS CASTAÑOS	Diagonal Los Castaños N°5.820	Secretaría 227 084 400 URGENCIA 227084422	loscastanosvacunatorio@gmail.com	<b>DIRECTOR:</b> <b>Dr. Luis Alberto Deza Castro.</b> <b>SUBDIRECTORA:</b> Paula Álvarez Concha.

61 <sup>a</sup> Comisaría de Carabineros Cabo 2° Pablo Silva Pizarro.	Av. Departamental N° 3273 El Lazo La Florida.	229226315	<a href="http://www.carabineros.cl">www.carabineros.cl</a>	
--	---	-----------	--	--

A través de la intervención de estos programas, sus profesionales, sumado a los talleres extraprogramáticos que ofrece nuestro establecimiento, llevan a cabo el seguimiento y detección de casos de vulneración de derechos. Asimismo, se realizan charlas preventivas, debates e intervenciones en el colegio por parte de los monitores, psicólogos, enfermeros, carabineros, entre otros.

## **2.PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE DENUNCIAS SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

**2.1. Detección e Información:** Para todos los casos de vulneración de derechos, a saber:

-Para que una conducta sea constitutiva de delito debe estar tipificada en el Código Penal o en alguna otra ley.

-Un niño, niña o adolescente puede ser víctima de cualquier delito como maltrato corporal, violencia sexual (abuso sexual, grooming, violación, estupro, sodomía, explotación sexual), violencia física o psicológica en el ámbito escolar o familiar.

-Lo importante es siempre denunciar a la autoridad competente cuando se crea que puede estar cometiéndose o se cometió un delito contra un NNA.

-Por lo tanto, todas las denuncias deben ser cuidadosamente tratadas y registradas por la persona miembro de la comunidad educativa que reciben en primera instancia la misma. Luego de ello, se debe derivar al Encargado de convivencia y/o Dirección.

**2.2. Reunir antecedentes:** Se entiende como el registro, testimonio escrito, entrevistas con el apoderado, tutor o padres del estudiante o miembro afectado de nuestra comunidad educativa.

-Los registros válidos serán el libro de clases, bitácora de Convivencia, Hoja de registro reservado de información, audios, vídeos, mensajes de textos, entre otros que puedan ser proporcionados por el afectado, padres y apoderados, testigos, entre otros.

**2.3. Denunciar:** La toma de decisión de la denuncia formal en las instituciones legales será ejecutada por el profesor jefe, encargado de convivencia, psicóloga/o, en acuerdo e información de la dirección del colegio, usando la clave de acceso al poder judicial del/la representante legal del establecimiento.

-Se denunciará cuando se entienda que se está ante un caso constitutivo de delito y no frente a una denuncia sin el peso de evidencias o antecedentes que sostengan la misma. Ante todo, siempre se debe mantener la presunción de inocencia.

**2.4. Apelación:** Los involucrados en estos hechos tienen el derecho de apelar a las medidas sancionatorias y reparatorias cuando se haya demostrado su inocencia. Estas deben ser presentadas por escrito por el apoderado/tutor del estudiante antes de los 3 días de haber sido sancionado.

**2.5. Seguimiento y Acompañamiento:** El encargado de convivencia escolar, equipo de gestión y dirección darán un seguimiento adecuado al proceso post denuncia, realizando un registro de todas las intervenciones, resguardando la integridad psicológica de la víctima.

Las medidas de resguardo serán las siguientes:

- Apoyo psicológico.
- Apoyo académico (facilitar el proceso de aprendizaje - aplazar evaluaciones).
- Intervenciones de psicopedagogía (si hubiera).
- Coordinación y derivaciones a instituciones de protección infantil.

**2.6. Información sobre resultados, sanciones y dictámenes judiciales:** Durante todo el proceso se debe mantener informadas a las partes pertinentes (siempre y cuando judicialmente se permita), como también al profesor jefe, jefe técnico, docentes, apoderados y/o padres (cuando procediere) y a la dirección del establecimiento.

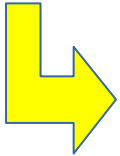
La persona responsable del manejo de la información será aquella designada por la dirección del colegio o el Encargado de Convivencia Escolar.

## VIII.- PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Cuando algún integrante de la comunidad educativa recibe un testimonio o revelación espontánea de un niño/ña o adolescente u otro integrante del colegio:

**1. DETECCIÓN:** Recibir la información y registrarla en libro de clases o anotarla en el documento: "Registro reservado de información" de la Oficina de Convivencia Escolar. En este, se deberá señalar claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.

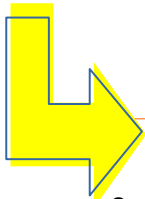
La detección la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa, quien será el primer responsable en darla a conocer a la dirección del colegio.



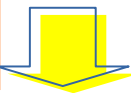
Si el denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarla en el documento.



**2. REUNIR ANTECEDENTES Y DENUNCIAR (si procede):** Recabada la información pertinente, el Encargado de Convivencia Escolar deberá comunicar a la Dirección del Colegio sobre la denuncia realizada. Esta no deberá superar las 24 horas desde su conocimiento y toma de antecedentes. La denuncia puede ser a través de: Carabineros - Policía de Investigaciones – Fiscalía - OPD.



**3. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO:** Hecha la denuncia, se activa protocolo de seguimiento y acompañamiento. Tanto el Encargado de Convivencia Escolar como la Dirección, deberán entregar al estudiante u otro miembro de la comunidad afectado, la contención y ayuda psicológica necesaria o en su defecto, la derivación a instituciones que la entreguen.



**4. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** El Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga o Dirección, mantendrá informado del procedimiento al apoderado, padres, profesor jefe de el/los afectado/s, Equipo de Gestión. En todo momento del procedimiento, el Encargado de Convivencia Escolar mantendrá informado a la Dirección del Colegio, propiciando además que se resguarde la confidencialidad de los (las) involucrados con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica. En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.

**Téngase en cuenta que...**

### **MUY IMPORTANTE**

El ministerio de Educación señala en sus orientaciones que: *“se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as de la misma edad que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar, ni castigar. NO SE TRATA DE ABUSO SEXUAL, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad; pero si se tratan de experiencias que resultan agresivas o que demuestren algún conocimiento que los niños/as naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría esto ser un claro indicador de que uno/a de ellos/ellas están siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona”.*

En la medida que sea pertinente, el establecimiento educacional solicitará asesoramiento a los organismos de protección a la niñez (OLN), solicitando, además, la intervención, evaluación y apoyo de profesionales de organismos de salud, carabineros, PDI, en caso de requerirlo, sin que esto signifique desvinculación alguna de responsabilidades o suspensión de protocolos internos.



### **¿CUÁNDO ES ABUSO SEXUAL?**

*Se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual, proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales como internet, celulares, redes sociales, etc. , dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.*



## **¿CÓMO DENUNCIAR? Formalidad de la Denuncia.**

-Toda denuncia de actos que afecten la integridad sexual de los estudiantes debe ser efectuada por escrito y ser tramitada bajo reserva por el miembro de la comunidad educativa que reciba la denuncia.

-En caso de denuncia en contra de personal del colegio, este proceso está regulado por la ley, y bajo las indicaciones que se establecen en este reglamento.

### **Oficialización de la denuncia.**

-Tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

-En el caso de que el victimario sea un trabajador del establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado deberá ser separado de sus funciones, cambiado de puesto de trabajo mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social o posible represalias o agresiones físicas.

Por lo mismo, se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

Se protegerá al menor realizando cambios y ajustes de jornada, horarios entre otros. Así como el permiso para que un miembro de su familia lo acompañe o lo retire de la jornada 30 minutos antes que esta termine. Así mismo, se recomienda no realizar interrogatorios, careos con el victimario, tratar de una manera distinta al estudiante, sobreproteger, negar el hecho, culpar al estudiante y tener una reacción de alarma.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto agresor dentro del Colegio, según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

### **Manejo de la Información.**

En todo momento, el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección del Colegio, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y

demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

Esta situación se deriva de que la Ley Procesal Penal, contiene una asimetría, ya que, por un lado, obliga a efectuar la denuncia, y por otro lado, no da la posibilidad de ser parte al denunciante.



### **¿QUÉ HAREMOS? Tramitación Interna**

Una vez recibida la denuncia, será el Encargado de Convivencia Escolar quien tendrá que informarlo a la Dirección del Colegio, y esta deberá proceder de la siguiente manera:



**INFORMAR Y RECIBIR APELACIÓN:** Dar a conocer al afectado, quien tendrá un plazo de 12 hrs. para presentar sus descargos. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, haya o no descargos, hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente.



**CONTESTAR POR ESCRITO LA APELACIÓN Y APLICAR SANCIONES:** La dirección y/o el encargado de convivencia escolar contestará por escrito la apelación y describirá las sanciones del presente reglamento interno. Esta se realizará dentro de las 24 horas después de la apelación.

### **Otras situaciones de abuso sexual:**

#### **Por parte de un alumno mayor a otro menor.**

-Si los alumnos son menores de 14 años, la Dirección del Colegio denunciará al darla a conocer al afectado, quien tendrá un plazo de 12 horas. para presentar sus descargos.

-Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, haya o no descargos, hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

-Oficializar la denuncia.

-Tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

#### **Por parte de una persona externa al colegio.**

- Se debe escuchar a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información e iniciar el protocolo interno.
- Comunicar a los apoderados que su hijo pudo haber sido abusado por un familiar o persona externa al colegio.
- Sin embargo, no se aplicará el paso anterior si se estima que con aquello se podría generar riesgo para el niño y, junto con lo anterior, no se identifique en ese momento alguna figura significativa que pueda protegerlo.
- Se debe efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

#### **Fuera del establecimiento.**

- Si el Colegio fuere avisado de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de adulto hacia niños, será la persona que comunique quien deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente. Para este procedimiento, no necesitará, legalmente hablando, autorización de los padres.
- En todos los casos, Convivencia Escolar deberá llevar un registro objetivo de los antecedentes disponibles sobre el presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza. Así como también de los apoyos, seguimiento y acompañamiento, derivaciones, entrevistas, testimonios, entre otras acciones emprendidas por el establecimiento o redes de apoyo.

### **IX. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO, TRÁFICO Y ABUSO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.**

Nuestro establecimiento desarrolla talleres de prevención en conjunto con redes que intervienen en el área de orientación y convivencia: Taller SENDA, Charlas preventivas y de detección del consumo de drogas (CESFAM Los Castaños), Efectivos de Carabineros de Chile, Talleres e intervenciones de Fundaciones, entre otros.

El contexto en que se inserta nuestro establecimiento nos desafía constantemente a realizar todo tipo de acciones que promuevan un cambio en la mirada de nuestros estudiantes sobre su propia realidad familiar y social.

#### **Medidas de prevención:**

- Identificar a través de la encuesta y entrevista de matrícula a los padres, apoderados y estudiantes, algunos indicios de uso y consumo.
- Recibir información de manera espontánea sobre la realidad familiar y social de los estudiantes.
- Colaborar y retroalimentarse de los programas que intervienen a nuestros estudiantes y familias.
- Realizar charlas, talleres y debates con los estudiantes en la asignatura de Orientación, Escuelas de padres y consejos de profesores.

## Protocolos de acción en caso de...

<b>1. Porte de drogas o medicamentos que necesitan prescripción médica:</b>		
<b>ACCIONES</b>		<b>RESPONSABLES</b>
Detección.  Plazo inmediato	1. Recabar información y reunir evidencia.  2. Citar e informar al apoderado,  3. Registrar en hoja de vida.	Profesor jefe o de asignatura, Encargado de Convivencia o psicólogo/a.  Llamada telefónica, mensaje de texto.
Seguimiento.  Plazo 24 horas	4. Derivar a ayuda psicosocial, orientador y convivencia escolar.  5. Coordinar con redes de apoyo.	Encargado de Convivencia escolar, psicólogo/a.  Hoja de seguimiento de casos, registros de psicóloga/o.
Sanciones.  En las 24 horas	6. Dependiendo de la edad y antecedentes se procede a sancionar como falta gravísima.  7. Amonestación verbal, registro en hoja de vida del estudiante.	CE, equipo de gestión y dirección.  Citación escrita, libro de clases

<b>2. Consumo de drogas o alcohol en el establecimiento:</b>		
<b>ACCIONES</b>		<b>RESPONSABLES</b>
Detección.  Plazo inmediato	1. Separar al estudiante de la sala de clase y derivar a oficina de convivencia o en su defecto, llevar a consultorio, dependiendo del grado de dopaje o embriaguez del estudiante.  2. Llamar, citar e informar al apoderado.  3. Llamar y dejar constancia en carabineros.  4. Registrar en hoja de vida y bitácora de CE.	Profesor jefe o de asignatura, Encargado de Convivencia o psicólogo/a.  Llamada telefónica, citación escrita.

Seguimiento. Plazo 24 horas	5. Derivar a ayuda psicosocial, orientador y convivencia escolar. 6. Coordinar con redes de apoyo. 7. Realizar, si procede, tratamiento o intervenciones en servicio de salud.	Encargado de Convivencia escolar, psicólogo/a.  Hoja de seguimiento de casos, registros de psicólogo/a.
Sanciones. Plazo una Semana, incluyendo el tiempo de los descargos.	8. Dependiendo de la edad y antecedentes se procede a sancionar como falta gravísima. 9. Firma de condicionalidad del estudiante.	CE, equipo de gestión y dirección.  Citación escrita, Hoja de condicionalidad.

### 3. Tráfico o microtráfico de sustancias ilegales:

ACCIONES		RESPONSABLES
Detección. Plazo inmediato	1. Recabar información y reunir evidencia de manera resguardada, manteniendo el debido proceso. 2. Citar e informar al apoderado. Llamar a carabineros de Chile. 3. Registrar en hoja de vida y bitácora de CE. 4. Hacer denuncia.	Profesor jefe o de asignatura, Encargado de Convivencia o psicólogo/a.  Llamadas telefónicas, mensajes de texto, citación escrita.
Seguimiento. Plazo 24 horas.	5. Derivar a ayuda psicosocial, orientador y convivencia escolar. 6. Coordinar con redes de apoyo. 7. Realizar, si procede, tratamiento o intervenciones en servicio de salud.	Encargado de Convivencia escolar, psicólogo/a.  Llamadas telefónicas, mensajes de texto, citación escrita.  Hoja de seguimiento de casos, registros de psicólogo/a.

Sanciones.	8. Dependiendo de la edad y antecedentes se procede a sancionar como falta gravísima.	CE, equipo de gestión y dirección.
Plazo cierre de año	9. Cancelación de matrícula.	Citación escrita.  Hoja de condicionalidad firmada entre las partes.

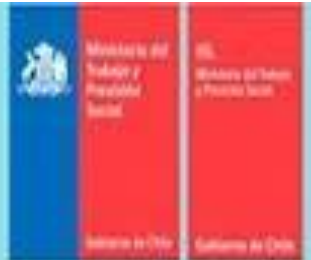
## X- PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

**PREVENCIÓN:** Nuestro establecimiento cuenta con una infraestructura que necesita la supervisión de actividades propias del estudiantado. Para ello contamos con cámaras en las distintas dependencias, supervisión en patio por turnos de docentes y funcionarios, brigada escolar y botiquín. También se ha puesto señalética que indica las áreas seguras, bajos niveles demarcados y pintados.

Como parte de la prevención se realizan charlas y actividades propias en la SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR, a cargo de la oficina de Convivencia escolar, brigadistas escolares y redes de apoyo como Carabineros de Chile, ACHS, Mutual, Bomberos y CESFAM. Todos nuestros estudiantes están asegurados con el SEGURO ESCOLAR indicado en la ley 16.440.

# SEGURO ESCOLAR

SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES



## ¿A QUIÉNES PROTEGE?

Todos los alumnos de establecimientos reconocidos por el Estado.

## ¿QUIÉN DENUNCIA EL ACCIDENTE?

El Jefe del Establecimiento Educacional, el médico o el accidentado.

## ¿DE QUÉ PROTEGE?

Todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, en trayecto y establecimiento

## ¿CÓMO SE ACREDITA UN ACCIDENTE EN EL TRAYECTO?

Mediante un parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba.

## DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas.

## ¿CÓMO SE HACE LA DENUNCIA?

Al Servicio de Salud con formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar", imprimir desde [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl) o [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)

## ¿QUÉ ES UN ACCIDENTE ESCOLAR

Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto.

## ¿QUÉ ACCIDENTES SE EXCEPTÚAN?

Aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor.

## ¿QUIÉN ADMINISTRA ESTE SEGURO?

- El Ministerio de Salud
- Las SEREMI de Salud
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL)

## BENEFICIOS

### PRESTACIONES MÉDICAS

Atención médica gratuita en Sistema Nacional de Servicios de Salud, reembolsos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos, rehabilitación física, gastos de traslado.

### PRESTACIONES ECONÓMICAS

Pensión Permanente, Pensión Temporal y cuota mortuoria.

Para más información visite [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl)

PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ENTENDERÁN COMO ACCIDENTES ESCOLARES, LOS QUE OCURRAN CON CAUSA U OCASIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES, EXCLUYENDO LOS PERÍODOS DE VACACIONES; LOS OCURRIDOS EN EL TRAYECTO DIRECTO DE IDA O REGRESO, ENTRE EL HOGAR O SITIO DE RESIDENCIA DEL ESTUDIANTES Y ESTABLECIMIENTO ESCOLAR, O EL LUGAR DONDE REALICEN SU PRÁCTICA DE EDUCACIÓN.

**PROCEDIMIENTOS:**

1. En caso de accidente en el patio, recreos o actividades deportivas:		
ACCIONES	Derivación y responsables - plazos	
En el lugar del accidente ocurrido se deberá mantener sin movilizar al accidentado. El funcionario allí presente será quien gestione en ese momento y con premura, el apoyo de Inspectoría, Convivencia Escolar y la llegada de la persona encargada de prestar los primeros auxilios.	Cualquier integrante de la comunidad que esté próximo al lugar.	Enfermería, oficina de convivencia
Solicitar apoyo de Inspectoría o Convivencia escolar para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado.		Inmediatamente
Comunicarse con el apoderado/a y/o Padres		
Llenar el documento Declaración individual de accidente escolar y derivar a centro de salud.	Secretaría, Encargado de convivencia o profesor correspondiente.	Inmediatamente
En el caso de traslado del accidentado, este puede hacerse en silla de ruedas, en andas o en algún vehículo (en este caso deben, o en su defecto, ir más de una persona adulta con el menor).		Inmediatamente
	Determina, previa firma y delegación de responsabilidad.	
<b>Se debe mantener la calma del accidentado, quien se sentirá vulnerable.</b>		

**2.En caso de accidente en la sala de clases, Biblioteca u otras dependencias del establecimiento:**

<b>ACCIONES</b>	<b>Derivación y responsables - plazos</b>	
<p>Evaluar inmediatamente gravedad del accidente, inmovilizar al accidentado. Él/la profesora será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Inspectoría, Convivencia y la llegada de la persona encargada de prestar los primeros auxilios.</p>	<p>Profesor/a, asistente u otro miembro de la comunidad que esté en la sala de clases u otras dependencias.</p>	<p>Enfermería, oficina de convivencia</p>
<p>Solicitar apoyo de Inspectoría o convivencia escolar para despejar la zona y mantener la calma en el resto de los estudiantes.</p>		<p>Inmediatamente</p>
<p>Comunicarse con el apoderado/a y/o Padres</p>		
<p>Llenar el documento Declaración individual de accidente escolar y derivar a centro de salud.</p>	<p>Secretaría, Encargado de convivencia o profesor correspondiente.</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>En el caso de traslado del accidentado, este puede hacerse en silla de ruedas, en andas o en algún vehículo (en este caso deben, o en su defecto, ir más de una persona adulta con el menor).</p>	<p>Inmediatamente Determina, previa firma y delegación de responsabilidad.</p>	
<p><b>Se debe mantener la calma del accidentado, quien se sentirá vulnerable.</b></p>		

### 3. En caso de accidente en la salida pedagógica y en las afueras del establecimiento:

ACCIONES	Derivación y responsables - plazos	
<p>Concurrir al lugar y dar aviso al personal de profesor/a, asistente u Enfermería, centro de seguridad o enfermería del recinto que se visita. Otro miembro CESFAM</p> <p>(Ver artículos 19 y 20 de protocolo de salidas pedagógicas).</p>	<p>Comunidad que acompaña a los estudiantes y es responsable de la salida,</p>	<p>CESFAM LOS CASTAÑOS, (dependiendo de la gravedad)</p>
<p>Solicitar apoyo de personal del recinto o lugar que se visita, para despejar la zona y mantener la calma en el resto de los estudiantes. Agrupar al resto de estudiantes y subir al bus o llamarlo para retornar al colegio si es necesario.</p>	<p>junto al personal del lugar que se visita.</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>Comunicarse con el colegio, apoderado/a y/o Padres.</p>		
<p>Llenar el documento Declaración Individual de Accidente Escolar y derivar a centro de salud.</p> <p><b>NOTA: INCLUIR COPIAS DEL DOCUMENTO EN CADA SALIDA PEDAGÓGICA.</b></p>	<p>Encargado de la salida o profesor correspondiente.</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>En el caso de traslado del accidentado, este puede hacerse en silla de ruedas, en andas o en algún vehículo AMBULANCIA (en este caso deben, o en su defecto, ir más de una persona adulta con el menor).</p>		
<p><b>NOTA: NUNCA EL RESTO DE LAS ESTUDIANTES DEBERÁ QUEDAR SIN ALGÚN ADULTO RESPONSABLE</b></p>		
<p><b>Se debe mantener la calma del accidentado, quien se sentirá vulnerable.</b></p>		

#### 4. ¿Cuándo activar este protocolo? Consideraciones generales:

En caso de:

- Dolor. Ya sea dolor en reposo, al tacto, al movimiento o a la descarga de peso (apoyarse). Uno de los principios de la atención es siempre creer cuando hay dolor. Nunca poner en duda lo que siente la persona, aunque parezca que está exagerando; eso lo determinará un examen más exhaustivo que debe realizar la persona capacitada en primeros auxilios.
- Compromiso de conciencia. El niño responde con dificultad a sus preguntas (¿Cómo estás? ¿Cómo te llamas? ¿Qué te duele?) Mientras concurre Enfermería, solo observar el estado

general del accidentado, ya que podría estar inconsciente, semiconsciente y/o si se observa confuso o desorientado.

- Convulsiones.
- Caídas o golpes que comprometan/involucren la cabeza (incluyendo la cara), cuello y columna.
- Mareos, inestabilidad para desplazarse.
- Heridas abiertas, sangramiento. Quien se encuentre presente deberá realizar maniobras de compresión para evitar pérdida del volumen sanguíneo.
- Compromiso óseo, articular y/o muscular (luxaciones, esguinces, ruptura de ligamentos, desgarros, fracturas).
- Edema (hinchazón) y hematoma (moretón).
- Cuerpos extraños en vías auditivas y/o respiratorias. En caso de ahogo/asfixia, quien se encuentre presente deberá realizar maniobra Heimlich.

#### **5. Comunicación con las personas encargadas de los primeros auxilios:**

Las personas encargadas de prestar primeros auxilios deberán asistir a todos los accidentes de acuerdo con el protocolo. La asistencia al accidentado no deberá ser realizada vía telefónica o por radio.

La Dirección dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

#### **6. Traslado del accidentado:**

Las personas encargadas determinarán la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia. En el caso que necesite de una camilla, se solicitará la presencia de dos camilleros provenientes del área auxiliar (entrenados especialmente para estos eventos).

Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por una persona capacitada.

En aquellos casos en que los padres o el apoderado no puedan llegar a tiempo al Colegio, y sea necesario un traslado a un centro asistencial, lo acompañará un funcionario del Colegio, quien tomará contacto con ellos en la misma clínica o centro asistencial.

#### **7. Permanencia en enfermería:**

Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado solo por un adulto, quien no deberá interferir en la atención de la persona encargada de prestar la atención preliminar.

## **8. Información del accidente:**

Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, y si es necesario, se le llevará a un servicio de urgencia vía ambulancia. Asimismo, se informará en todo momento al apoderado y dirección, y se hará registro de las acciones en la bitácora diaria de Convivencia.

En el caso del traslado del enfermo, se solicitará la presencia de un Inspector que colabore en la contención de los acompañantes del accidentado y además informe a quien tenga vínculo con el accidentado.

**EL CENTRO DE SALUD MAS CERCANO A NUESTRO ESTABLECIMIENTO ES EL CESFAM LOS CASTAÑOS, UBICADO EN; Diagonal Los Castaños N°5.820, TELÉFONOS: Secretaría 227 084 400 - URGENCIA 227084422.**

## **XI.- MEDIDAS DE HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO:**

-Nuestro establecimiento realiza dos veces al año jornadas de desinfección y fumigación de sus instalaciones, con el propósito de eliminar la ocurrencia de vectores y plagas. Además, se ha invertido en sistema de eliminación de plaga de palomas.

-Nuestros auxiliares asean antes, durante y después de cada jornada el establecimiento y se promueve una cultura de la limpieza en nuestros estudiantes para no generar desperdicios, así como también un punto limpio para fomentar el reciclaje.

-Los docentes deben ventilar las salas de clases antes del ingreso de los estudiantes y en los cambios de bloque. Además, deberán dejar la sala limpia antes de que termine su clase, sobre todo si se trabaja con materiales que generan desperdicios.

-El establecimiento provee para cada profesor jefe y de asignatura los elementos necesarios para mantener el orden e higiene del espacio físico común a todos.

-Contamos con la capacidad sanitaria y de acceso al agua potable necesaria para toda la comunidad educativa.

## **XII.- PROTOCOLO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DE PROMOCIÓN PARA PROTEGER LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD:**

### **1- ACCIONES Y MEDIDAS TÉCNICO – PEDAGÓGICAS:**

**1.1 Orientación educacional y vocacional**

**1.2 Supervisión pedagógica**

**1.3 Planificación y Adecuación curricular**

**1.4 Evaluación del aprendizaje**

**1.5 Capacitación a docentes**

**2- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (ver decreto 67, Reglamento de Evaluación y Promoción)**

**2.1 Evaluación diferenciada**

**2.2 Requisitos y objetivos mínimos para la promoción**

**XIII.-PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS Y PROPENSOS A DESERTAR DEL SISTEMA EDUCACIONAL:**

<b>3.1. Apoyo y retención de estudiantes en situación de paternidad, maternidad:</b>		
<b>ACCIONES</b>		<b>RESPONSABLES</b>
Detección. Plazo inmediato	1.Recabar información y reunir evidencia. 2.Citar y entrevistar al apoderado y al estudiante. 3.Registrar en hoja de vida.	Profesor jefe o de asignatura, Encargado de Convivencia o psicólogo/a. Llamada telefónica, mensaje de texto.
Seguimiento. Durante todo el tiempo que el / la estudiante permanezca en el establecimiento.	4. Supervisión de la asistencia del / la/ las estudiantes. 5.Apoyar con orientación y contención psicológica. 6. Asegurar un buen trato hacia y desde los demás miembros de la comunidad educativa, valorando la maternidad y paternidad. 7.No estigmatizar, cuidando que el entorno y ambiente (curso e institución), no censure ni discrimine al /los estudiantes. 8.Coordinar con redes de apoyo.	Encargado de Convivencia escolar, psicólogo/a. Todos los miembros de la comunidad. Hoja de seguimiento de casos, registros de psicóloga/o.

<p>Apoyos Académicos y pisco-sociales</p> <p>Durante todo el tiempo que el / la estudiante permanezca en el establecimiento.</p>	<p>9.Evaluaciones diferenciadas,</p> <p>10.No aplicar sanciones por tema de asistencia (85%).</p> <p>11.Aplazar y flexibilizar evaluaciones y obligaciones académicas, previa justificación médica.</p> <p>12.Sesiones de evaluación del estado emocional, nivel de stress y pesquisa de desmotivación y cansancio.</p> <p>13.Flexibilización horaria.</p> <p>14.Derecho a la lactancia.</p> <p>15.Inclusión en todas las actividades, ceremonias, premiaciones y salidas (siempre y cuando su situación lo permita).</p>	<p>Unidad técnica pedagógica, docentes, Convivencia escolar y dirección.</p>
--	---	--

### 3.2. Apoyo y retención de estudiantes en situación de embarazo:

	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<p>Detección.</p> <p>Plazo inmediato</p>	<p>1.Recabar información y reunir evidencia.</p> <p>2.Citar y entrevistar al apoderado y al estudiante.</p> <p>3.Registrar en hoja de vida.</p>	<p>Profesor jefe o de asignatura, Encargado de Convivencia o psicólogo/a.</p> <p>Llamada telefónica, mensaje de texto.</p>
<p>Seguimiento.</p> <p>Durante todo el tiempo que el / la estudiante permanezca en el establecimiento.</p>	<p>4. Supervisión de la asistencia del / la/ las estudiantes.</p> <p>5.Apoyar con orientación y contención psicológica.</p> <p>6.Asegurar un buen trato hacia y desde los demás miembros de la comunidad educativa, valorando la maternidad.</p> <p>7.No estigmatizar, cuidando que el entorno y ambiente (curso e institución), no censure ni discrimine al /los estudiantes.</p> <p>8.Coordinar con redes de apoyo (CESFAM LOS CASTAÑOS) u otro centro de salud.</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar, psicólogo/a.</p> <p>Todos los miembros de la comunidad.</p> <p>Hoja de seguimiento de casos, registros de psicóloga/o.</p>

<p>Apoyos Académicos y pisco-sociales</p> <p>Durante todo el tiempo que el / la estudiante permanezca en el establecimiento.</p>	<p>9.Evaluaciones diferenciadas,</p> <p>10.No aplicar sanciones por tema de asistencia (85%).</p> <p>11.Aplazar y flexibilizar evaluaciones y obligaciones académicas, previa justificación médica.</p> <p>12.Sesiones de evaluación del estado emocional, nivel de stress y pesquisa de desmotivación y cansancio.</p> <p>13.Flexibilización horaria.</p> <p>14.Derecho a la lactancia.</p> <p>15.Inclusión en todas las actividades, ceremonias, premiaciones y salidas (siempre y cuando su situación lo permita).</p>	<p>Unidad técnica pedagógica, docentes, Convivencia escolar y dirección.</p>
--	---	--

**3.3. Apoyo y retención de estudiantes en situación de violencia intrafamiliar y/o consumo y abuso de drogas, delincuencia y otros:**

<b>ACCIONES</b>		<b>RESPONSABLES</b>
<p>Detección.</p> <p>Plazo inmediato</p>	<p>1.Recabar información y reunir evidencia.</p> <p>2.Citar y entrevistar al apoderado y al estudiante.</p> <p>3.Registrar en hoja de vida.</p>	<p>Profesor jefe o de asignatura, Encargado de Convivencia o psicólogo/a.</p> <p>Llamada telefónica, mensaje de texto.</p>
<p>Seguimiento.</p> <p>Durante todo el tiempo que el / la estudiante permanezca en el establecimiento.</p>	<p>4. Supervisión de la asistencia del / la/ las estudiantes.</p> <p>5.Apoyar con orientación y contención psicológica.</p> <p>6.Asegurar un buen trato hacia y desde los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>7.No estigmatizar, cuidando que el entorno y ambiente (curso e institución), no censure ni discrimine al /los estudiantes.</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar, psicólogo/a.</p> <p>Todos los miembros de la comunidad.</p> <p>Hoja de seguimiento de casos, registros de psicóloga/o.</p>

	8.Coordinar con redes de apoyo (CESFAM LOS CASTAÑOS) u otro centro de salud.	
Apoyos Académicos y pisco-sociales  Durante todo el tiempo que el / la estudiante permanezca en el establecimiento.	9.Sesiones de evaluación del estado emocional, nivel de stress y pesquisa de desmotivación.	Unidad técnica pedagógica, docentes, Convivencia escolar y dirección.

#### **XIV.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING**

1. La denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad educativa (docente, asistente, alumno, apoderados o padres). El conducto regular para la denuncia será el siguiente:
  - Dar cuenta al profesor jefe, otro docente, encargado de convivencia u otro adulto responsable que trabaje en el colegio.
  - Informar situación a cualquiera de los integrantes de equipo de convivencia (Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogo, etc.)
  - Notificar a las partes involucradas.
2. Luego de realizada la denuncia se contará con 24 hrs. para inicio de proceso.
3. Se realizará investigación por parte del Equipo de Convivencia Escolar, de manera de contar con el máximo de información referente a situación.
4. Se realizará reunión de mediación, en la que se escuchará testimonios de partes involucradas, otorgando tiempo y espacios necesarios para entregar información o realizar descargas. El encargado de convivencia debe velar que ésta se realice en un ambiente de respeto y escucha adecuados para alcanzar acuerdos que satisfagan las partes involucradas.

#### **MEDIDAS DE REPARACIÓN Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

- Diálogo personal pedagógico y correctivo, o grupal reflexivo.
- Registro por escrito en la hoja de vida del alumno(a) o acta de convivencia escolar.
- Citación al apoderado.

- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Medidas formativas del estudiante en relación a la falta cometida, tales como confección de diario mural y/o afiche, exposiciones y disertaciones que apunte al valor transgredido en la falta, el cual será difundido en el establecimiento.
- Las medidas de reducción de jornada escolar o asistencia a solo a rendir evaluaciones, se aplicarán excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la unidad educativa. Según D.F.L. N° 2 del año 2009, art.10 letra a.
- No renovación de matrícula para el año escolar siguiente. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

## **CRITERIOS DE APLICACIÓN**

- La edad, etapa de desarrollo y madurez e las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

## **COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

### **Compuesto por al menos un representante de:**

- Dirección
- Encargada de convivencia del establecimiento.
- Docente
- Profesor jefe (según amerite caso)
- Asistente de la educación.
- Encargado de las NEE

### **Entre sus atribuciones se encuentra:**

- 1) Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

- 2) Diseñar e implementar los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento.
- 3) Determinar, con alcance general, que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otros funcionarios del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

## **XV.-PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O GIRAS DE ESTUDIO:**

**Artículo N°1** Este Reglamento tiene por objeto normar las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los alumnos(as) de prekínder a 8° básico. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos(as), en los distintos subsectores. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes.

**Artículo N°2** La Dirección es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa propuesta del/la jefe de UTP, quien designará asignaturas y n° de salidas pedagógicas. Estas serán remitidas a la Dirección mediante la Solicitud de Salidas Pedagógicas para su resolución. (ANEXO 4)

**Artículo N°3** El docente a cargo llenará la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando: Profesor encargado, profesor acompañante, apoderados (si los hubiera), curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad. Este formulario será entregado a la jefa de UTP con 15 días de anticipación, quién lo remitirá a la Dirección para su aprobación.

**Artículo N° 4** Se establece que para un grupo de más de 20 alumnos(as) deberá acompañar al profesor un apoderado. Asimismo, para un grupo de 10 alumnos(as) de prekínder a 4° básico deberá acompañar al profesor un apoderado.

**Artículo N° 5** Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.

**Artículo N° 6** Para salidas dentro del área urbana de la comuna de La Florida y comunas aledañas, se podrá contratar los servicios de Furgones Escolares de acuerdo a la capacidad máxima autorizada para dicho transporte. En caso de los alumnos(as) mayores, se debe considerar que la capacidad asignada está en relación con los niños más pequeños. Cuando el recorrido implique el uso de carreteras (autopistas) deberá contratarse Buses. (ej.: Buin Zoo, viajes fuera de Santiago., etc.).

**Artículo N° 7** El docente a cargo de la salida pedagógica deberá formalizar la salida, mediante correo electrónico o documento que indique la confirmación de la visita: fecha, horarios y si incluye el traslado de los alumnos(as). Adjuntar datos a la solicitud de salidas pedagógicas.

**Artículo N° 8** El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto al colegio. El o la alumna que no tenga dicha autorización, no podrá salir del establecimiento. Asimismo, los estudiantes que tengan algún problema de separación de sus padres y litigio judicial en proceso, se deberá adjuntar certificado que acredita tutoría legal o en su defecto autorización de ambos padres por separado. Sin perjuicio de lo anterior, nuestro establecimiento no podrá autorizar la salida del estudiante que no cuente con dichas autorizaciones.

**Artículo N°9** El docente a cargo después de realizada la salida pedagógica remitirá al Jefe de UTP, un Informe de Salida Pedagógica, indicando, número de alumnos asistentes, cumplimiento de objetivos, y cualquier otra información relevante.

**Artículo N°10** El docente a cargo, al inicio de cada semestre, informará a los alumnos(as) de las salidas pedagógicas a realizar, indicando lugar, fechas, duración y objetivos a cumplir.

**Artículo N°11** Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, designará a un docente reemplazante (si lo hubiera) previa conversación con el jefe de UTP, a fin de no suspender la salida programada.

**Artículo N°12** Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica, el docente informará oportunamente a los estudiantes los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha, en conjunto con la Jefatura Técnica y posterior aprobación de la Dirección.

**Artículo N°13** Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los alumnos con un vehículo contratado por el curso, deberá salir del colegio y regresar al mismo. El docente a cargo de la salida deberá contar con la seguridad de el o los transportes que trasladarán a los alumnos(as), por ejemplo, verificar permisos al día.

**Artículo N°14** El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término (regreso a la institución). Por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes. Además, será responsable de informar, por escrito, a los docentes que sean afectados por la salida pedagógica.

**Artículo N° 15** El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán dejar resguardados los cursos que quedarán sin atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a las respectivas UTP.

**Artículo N° 16** Si la salida comprende un periodo de varias horas, los alumnos(as) deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud. (por ejemplo, fatiga).

**Artículo N° 17** El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos(as) alumnos(as) que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el o la alumna y apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado. Por ejemplo, problemas con la exposición al sol, etc.

**Artículo N°18** Todos los alumnos(as) que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.

**Artículo N°19** De sufrir un accidente, el alumno o la alumna debe concurrir al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el alumno al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el alumno o la alumna, o quien él determine, deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido. **Esto sólo aplica cuando la salida sea en la región metropolitana.**

**Artículo N°20** Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas. El o la estudiante sorprendido que infrinja esta restricción, le será aplicada una sanción disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

**Artículo N° 21** Los alumnos(as) usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. Además, el docente deberá velar por la presentación personal de los alumnos(as). En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Dirección podrá denegar la salida de uno o más estudiantes.

**Artículo N°22** Durante la salida pedagógica, el alumno(a), en todo momento deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características implique normas específicas.

**Artículo N°23** De no darse cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, el alumno(a) podrá ser sancionado(a) de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

**Artículo N° 24.** En caso de que, en una o más salidas pedagógicas de un determinado curso y/o alumno(a), se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.

## **XVI. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS / PROCEDIMIENTOS.**

### **CONSIDERACIONES GENERALES VÁLIDAS PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- A. Se considerará una falta a toda actitud, acción, palabra y comportamiento que alteren la buena convivencia dentro de la escuela.**
  
- B. Se deben considerar la siguiente gradualidad para la aplicación de las sanciones de acuerdo al criterio del profesor y al conocimiento de los parámetros establecidos para corregir la conducta, sean éstos (formativos pedagógicos, en primera instancia y/o disciplinarios en una segunda instancia).**

<b>1. AMONESTACIÓN VERBAL</b>	<b>2. REGISTRO EN HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE.</b>	<b>3. CITACIÓN AL APODERADO, PADRES O TUTORES.</b>	<b>4. MEDIDAS REPARATORIAS Y FORMATIVAS</b>
Serán aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia dentro de la escuela, pero que no involucren daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad.	Son todas aquellas faltas leves que se reiteran en el tiempo, demostrando con ello, la no asimilación de la conducta equivocada.	Son todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia.	Son todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan tanto a la integridad física como psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. (*)

C. Según los criterios establecidos por nuestra comunidad, la siguiente será la Tabla de gradualidad para las faltas cometidas por sus miembros:

<b>B1. Faltas Leves</b>	<b>B2. Faltas Medianas</b>	<b>B3. Faltas Graves</b>	<b>B4. Faltas Gravísimas</b>
Serán aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia dentro de la escuela, pero que no involucren daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad.	Son todas aquellas faltas leves que se reiteran en el tiempo, demostrando con ello, la no asimilación de la conducta equivocada.	Son todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia.	Son todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan tanto a la integridad física como psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el

			tiempo y conductas tipificadas como delito. (*)
--	--	--	---

(\*) “las faltas que tengan carácter de delito deberán ser denunciadas dentro de un margen de 24 horas desde la toma de conocimiento de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del código procesal penal. En estos artículos Figuran lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte y tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, y así como la explotación sexual, maltrato, explotación sexual, entre otras.

**D.** El carácter de las faltas será determinado por el Profesor en conjunto con el encargado de convivencia y el profesor de asignatura, cuando corresponda.

**E.** Es de responsabilidad del encargado de convivencia escolar, profesor jefe o de asignatura (cuando corresponda), citar al apoderado para comunicar la falta cometida, el proceso de resolución y/o sanción que correspondiera.

**F.** Se entenderán por medidas de carácter a aquellas que buscan reparar de alguna forma el daño, la ofensa o perjuicio realizado por un miembro de nuestra comunidad.

La medida formativa (reparatoria) es compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterio de la dirección del establecimiento, teniendo presente la gradualidad, edad del estudiante, reparar el daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño causado y debe surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

## **G. MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS**

- **Disculpas privadas.** Se realiza en oficina de Convivencia escolar, quien oficia de testigo y registra las mismas en **acta de cierre del conflicto**.
- **Disculpas públicas y/o a través de medios en que se haya producido el agravio.** Corresponde al profesor jefe o encargado de convivencia verificar que las disculpas se realizaron, solicitando para ello evidencia que se pueda archivar en el acta de cierre del conflicto.
- **Restauración del daño causado. (Objeto perdido o dañado).** Corresponde a la restitución material del objeto o su devolución (se sugiere que no sea en dinero, sino que el o la estudiante comprometido en la falta lo compre).
- **Compromiso de cambio de actitud. (No agresión),** Este será registrado en la carta de compromiso que el estudiante deberá firmar en compañía de su apoderado en la oficina de convivencia escolar.

- **Servicio comunitario.** Este es una oportunidad que tiene el/los estudiantes para aportar a través del servicio a los demás. Estos servicios pueden ser:
  - Colaborar con el aseo.
  - Colaborar con el apoyo académico a otro estudiante.
  - Colaborar con un profesor/a en una clase determinada (organizar materiales).
  - Hermosear el colegio y/ o alguna de sus dependencias.
- **Investigación y exposiciones:** El estudiante tendrá la obligación según la falta cometida de quedarse 1 hora día después de la jornada por 5 días a preparar un tema relacionado con el problema en que se vio relacionado. Ejemplos: Pelea = Tema: Resolución pacífica de conflicto; Hostigamiento = Tema: El bullying causas, efectos y sanciones, etc. Esto deberá exponerlo a sus compañeros de curso y del colegio en diferentes horas a acordar.

#### H. Responsables de monitorear el Comportamiento conductual o académico.

- **Pago de daños materiales.** (Responsables: Directivo, docente).
- **Compromiso conductual o académico.** (Responsables: Profesor jefe o de asignatura).
- **Carta compromiso.** (Responsables: Convivencia escolar, Consejo de profesores y/o Dirección).
- **Condicionalidad.** (Responsables: Convivencia escolar y Dirección).
- **Cancelación de matrícula.** (Responsables: Convivencia escolar y Dirección).
- **Informe a Fiscalía en los casos que incurriera delito.** (Responsables: Convivencia escolar y Dirección).

-No obstante lo anterior, **las faltas graves serán sancionadas con firma de condicionalidad extrema o cancelación de matrícula.**

-El director del Establecimiento tiene la facultad de cancelar la matrícula de los alumnos(as) en cualquier periodo del año escolar, si la gravedad de la situación lo amerita, por propia voluntad o solicitud del Consejo de profesores.

## I. DESCRIPCIÓN DE FALTAS

### FALTAS LEVES SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

a) Presentación Personal	b) Preservación de Higiene y Salud ambiental	c) Cuidado y respeto a la integridad física de la persona	d) Convivencia Cívica y Social	e) Asistencia y Puntualidad	f) Compromiso Escolar
1-Alumnas con maquillaje. 2-Uso de gorros en clases. 3-Uso de aros y/o piercing. 4-Alumnos con falta de higiene o pelo largo. 5-Alumnos sin uniforme, uniforme incompleto o sucio y descuidado.	1-Masticar chicle. 2-Escuchar música. 3-Provocar sonidos con celular u otro artefacto. 4-Ensuciar el entorno con basura en forma premeditada. 5-Contaminar el entorno con pestilencias.	1-Correr la silla a un compañero. 2-Lanzar objeto a un miembro de la comunidad.	1-Decir sobrenombres 2-Hacer caricaturas o dibujos aludiendo a un compañero o compañera.	1-Atrasarse en la entrada a la sala de clases. 2-Interrumpir acceso a sala de clases de sus compañeros.	1-No traer su estuche, lápiz u otro útil necesario para que desarrolle su actividad escolar. 2-No haber cumplido con su deber / tarea u obligación. 3-Uso de celular u otro dispositivo en clases sin autorización del docente.

**FALTAS MEDIANAS SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

<b>a) Presentación Personal</b>	<b>b) Preservación de Higiene y Salud ambiental</b>	<b>c) Cuidado y respeto a la integridad física de la persona</b>	<b>d) Convivencia Cívica y Social</b>	<b>e) Asistencia y Puntualidad</b>	<b>f) Compromiso Escolar</b>
<p>1-Reiteración de faltas leves (al menos dos)</p>	<p>1-Reiteración de faltas leves. 2-Uso descuidado de los recursos como agua, luz, computadores, etc. 3-Uso indebido de mobiliario como mesas para sentarse o pararse. 4-Manipulación descuidada del mobiliario, tal como sacarlo de la sala y no reincorporarlo. 5-Rayados de mesas o paredes de la sala de clases.</p>	<p>1-Quemar papeles o manipular elementos inflamables. 2-Botar desperdicios o alimentos que puedan provocar accidentes. 3-Realizar actividades recreativas sin control de fuerza o de intención. 4-Manipular objetos que puedan resultar peligrosos para la persona como para terceros, sin prever los riesgos asociados.</p>	<p>1-Atribuirse autoridad sin haber realizado un procedimiento de representatividad. 2-Uso de un vocabulario ofensivo o grosero. 3-Desconocer autoridad de cargos estudiantiles, de apoderados o del Establecimiento.</p>	<p>1-Presentarse sin justificativo luego de un periodo de inasistencia. 2-Atraso reiterado y sin justificación del apoderado. 3-Atraso y ausencia en cambios de hora, parcial o total de una clase. 4-Presentarse a rendir evaluación programada, sin certificado médico. 5-No presentarse a una citación o evaluación acordada por un profesor.</p>	<p>1-Actitud distractora del ambiente favorable al aprendizaje, como conversación, pararse sin autorización en clases, ruido molesto y desorden. 2-Interrupción deliberada de la clase, ya sea con intervenciones verbales o provocadas por agentes externos como grabaciones, sonidos o ruidos.</p>

**FALTAS GRAVES SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

<b>a) Presentación Personal</b>	<b>b) Preservación de Higiene y Salud ambiental</b>	<b>c) Cuidado y respeto a la integridad física de la persona</b>	<b>d) Convivencia Cívica y Social</b>	<b>e) Asistencia y Puntualidad</b>	<b>f) Compromiso Escolar</b>
<p>1-Reiteración de faltas leves (al menos 5)</p>	<p>1-Botar desperdicios que pudieran provocar accidentes.</p> <p>2-Manipular instalaciones eléctricas que pudieran dañar su integridad física y la de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>3-Quema de papeles o desperdicios al interior de la sala.</p> <p>4-Provocar cualquier acto de combustión que pudiera dañar el entorno.</p> <p>5-Deterioro mal intencionado del mobiliario, suelo o paredes del Establecimiento.</p> <p>6-Manipular inadecuada-</p>	<p>1-Quemar papeles o manipular elementos inflamables de manera intencionada, premeditada, con motivo de generar daño o alteración del orden escolar.</p> <p>2-Botar intencionalmente desperdicios o alimentos que puedan provocar accidentes.</p> <p>3-Realizar actividades recreativas sin control de fuerza en perjuicio de sí mismo o de un tercero.</p> <p>4-Manipular de forma consciente objetos que puedan resultar peligrosos para la persona, como para terceros.</p>	<p>1-Negarse al trabajo indicado por el profesor.</p> <p>2-Negarse a trabajar en grupo cuando la actividad lo requiera.</p> <p>3-Dirigirse a un docente, funcionario o integrante de la Comunidad Escolar con una intensidad desproporcionada asociada a la falta de respeto.</p> <p>4-Manifestar acciones impropias relacionadas con intolerancia étnica, política, religiosa o sexual que puedan provocar menoscabo en la comunidad escolar.</p> <p>5-Manipulación de material de índole sexual explícita o pornográfica que atente contra el pudor</p>	<p>1-Programar actividades ajenas al Calendario Escolar fuera del Establecimiento.</p> <p>2-Organizar actividades fuera del Establecimiento en horario de clases y en desconocimiento del apoderado.</p> <p>3- Abandonar el Establecimiento sin autorización y en desconocimiento del apoderado</p> <p>4-Incentivar a los demás alumnos a no ingresar al Establecimiento.</p>	<p>1-Valerse de un compañero para aprobar una evaluación o trabajo, por medio de copia o ayuda ilícita.</p> <p>2-Persistir en conductas disruptivas al interior de la clase, pese a las advertencias u observaciones del docente a cargo.</p> <p>3-No comunicar a apoderado citaciones o indicaciones del docente relativas a conducta o desempeño, cuando mediase un comunicado formal en libreta de comunicados.</p>

	<p>mente cualquier implemento que pudiera resultar parcial o totalmente deteriorado, habiendo en ello intencionalidad probada.</p> <p>7-Manipular útiles o pertenencias de otro alumno sin su consentimiento y que a consecuencia de ello, pudieran resultar parcial o totalmente deteriorados.</p>		<p>de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>6-Uso de un vocabulario grosero y vulgar con la intención de agredir o provocar menoscabo a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.</p> <p>7-Uso de gestos o insinuaciones de connotación sexual a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.</p> <p>8-Aprovechar cambios de actividades para el consumo de cigarros o bebidas alcohólicas.</p> <p>9-Incitar a otros a provocar daños, riñas u ofensas a cualquier integrante del establecimiento.</p> <p>10-Exponer públicamente a un miembro de la comunidad escolar vía redes sociales o mediante cualquier otro medio de</p>		
--	---	--	---	--	--

			<p>difusión, para provocar menoscabo o burla.</p> <p>11-Hacer uso de celular o cámara para grabar a un miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento, con el fin de ridiculizar o generar algún daño a su honra.</p>		
--	--	--	--	--	--

**FALTAS GRAVISIMAS SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

<b>a) Presentación Personal</b>	<b>b) Preservación de Higiene y Salud ambiental</b>	<b>c) Cuidado y respeto a la integridad física de la persona</b>	<b>d) Convivencia Cívica y Social</b>	<b>e) Asistencia y Puntualidad</b>	<b>f) Compromiso Escolar</b>
<p>1-Reiteración sostenida de faltas leves.</p>	<p>1-Fumar cigarrillos al interior del Establecimiento (LEY N° 20.105 artículo I, letra a).</p> <p>2-Portar droga o elementos relacionados al consumo o comercialización de la misma.</p> <p>3-Consumo de cualquier tipo de droga no recetada y sin previa notificación del apoderado.</p> <p>4-Presentarse en estado de ebriedad o evidente consumo de drogas.</p> <p>5-Consumo de alcohol al interior del Establecimiento.</p>	<p>1-Destruir muebles, materiales o Dependencias del Establecimiento de forma alevosa, premeditada y concertada con otros.</p> <p>2-Robar, hurtar o manipular sin autorización objetos materiales, implementos u otros del establecimiento o usuarios de él.</p> <p>3-Portar bienes o pertenencias de otro alumno o integrante de la comunidad que hayan sido sustraídos sin conocimiento de su propietario.</p>	<p>1-Agresión verbal o física reiterada a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.</p> <p>2-Amenaza de agresión física o con objetos a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.</p> <p>3-Portar armas o elementos que puedan ser utilizados para agredir a otra persona.</p> <p>4-Participar de peleas dentro del Establecimiento, como alrededor de este.</p> <p>5-Ignorar o desobedecer al personal del Liceo en caso de emergencia o situación que comprometa la integridad física de los alumnos.</p> <p>6-Utilizar vocabulario</p>	<p>1-Faltar sobre el 15% de asistencia anual a clases.</p> <p>2-Dejar de asistir normalmente a clases sin alguna explicación del apoderado.</p> <p>3-No proceder al retiro cuando se haya incurrido en los puntos anteriores.</p> <p><i>*Para sancionar esta falta, se considerarán 30 días de inasistencia en forma consecutiva, sin justificación. El establecimiento tendrá la facultad de retirarlo previa notificación certificada 15 días</i></p>	<p>1-Manipulación y/o adulteración del libro de clases.</p> <p>2-Manipulación y/o adulteración de Certificados Médicos presentados con intención de justificar inasistencias o eximir de algún Sector o Subsector.</p> <p>3-Manipulación y/o adulteración de cualquier instrumento perteneciente al Establecimiento, incluidas calificaciones obtenidas en pruebas, trabajos o exámenes.</p> <p>4-Sustracción de materiales ajenos o de propiedad del Establecimiento.</p>

			soez o grosero, ya existiendo sanción anterior para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<i>antes de la medida.</i>	
			7-Utilizar redes sociales u otras plataformas para realizar agresiones, amenazas o bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa.		

## ¿CÓMO VAMOS A RESOLVER LAS FALTAS?

### J-PROTOCOLO Y GRADUALIDAD DE INTERVENCIÓN EN PRESENCIA DE FALTAS

#### Faltas leves

1. Amonestación verbal.
2. Registro en observaciones del libro de clase.
3. En caso de negación o reiteración de la conducta, citación al apoderado.
4. Medida Formativa: servicio comunitario, limpieza del colegio, aula o dependencias.

#### Faltas medianas

1. Amonestación verbal y solicitar cambio de conducta o reposición del hecho.
2. Derivar a Convivencia escolar y registrar la conducta en bitácora de convivencia.

3. Registro en observaciones del libro de clase.
4. En caso de negación contrastable con evidencias y testimonios o reiteración de la conducta, citación al apoderado.
5. El apoderado que incurra en alguna falta quedará registrado en la bitácora de convivencia escolar u otra acta que se considere para ello.

## **Faltas graves**

1. Registro en observaciones del libro de clase.
2. Derivar a convivencia y registrar la conducta en bitácora de convivencia.
3. Citación al apoderado.
4. Firma de carta de compromiso en Convivencia. Se puede en este punto ofrecer una medida formativa reparatoria.
5. Suspensión de clases (3 días Máximo, con envío de trabajos a desarrollar), mientras el apoderado concurre al establecimiento.
6. Suspensión de la calidad de apoderado por seis meses, en caso que éste incurra en falta grave.

## **faltas gravísimas**

1. Registro en observaciones del libro de clase. Se puede en este punto ofrecer una medida formativa reparatoria.
2. Derivar a convivencia y registrar la conducta en bitácora de convivencia, dar aviso al apoderado y citarlo.
3. En caso de negación contrastable con evidencias y testimonios o reiteración de la conducta, firma de condicionalidad extrema en presencia del apoderado.
4. Firma de condicionalidad.
5. Suspensión de clases (3 días Máximo), con envío de trabajos a desarrollar.
6. Desarrollo de sus deberes escolares en jornada alterna, bajo la supervisión y registro de profesionales.

7. Suspensión de toda actividad extraescolar, recreativa o de celebración como graduación, gala, campeonatos o salidas pedagógicas.
8. **Cancelación de matrícula, en caso de no responder a los acuerdos firmados en sanciones anteriores.**
9. Pérdida de la calidad de apoderado, sin posibilidad de ingresar al establecimiento, en caso de que este incurra en falta grave o gravísima.
10. (\*) **“las faltas que tengan carácter de delito deberán ser denunciadas dentro de un margen de 24 horas, desde la toma de conocimiento de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del código procesal penal. En estos artículos Figuran lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte y tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, y así como la explotación sexual, maltrato, explotación sexual, entre otras.**
11. Las faltas graves de los funcionarios están tipificadas en las leyes, decretos, reglamento interno de Seguridad, Orden e Higiene y/o contrato

## **XVII- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El objetivo principal del presente protocolo es acordar las medidas a seguir en las situaciones que involucren maltrato, acoso o violencia escolar dentro del Colegio San Valentín. Su propósito es evitar decisiones injustificadas que se puedan tomar frente a los diferentes tipos de actos.

En el presente protocolo queda estipulado el procedimiento a seguir en cada caso, debiéndose informar a todos los miembros de la comunidad escolar. Este protocolo de actuación da a conocer la definición de los diferentes actos que van en contra de la sana convivencia escolar, tales como: maltrato, acoso y violencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

Como colegio, nuestra misión es educar, por tal razón, es indispensable que las medidas aquí descritas tengan un significado formativo que permitan una toma de conciencia y aprendizaje de todos los integrantes de la comunidad educativa y que no solo se limite a aplicar una medida correctiva.

**Definición de Maltrato Escolar:** Es todo tipo de violencia física o psicológica de manera aislada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológico, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa a otro (maltrato entre pares/ maltrato de un adulto a un estudiante/ maltrato de un estudiante a un adulto/ maltrato de un apoderado a un trabajador de la comunidad educativa).

**Definición de Acoso Escolar o Bullying:** Es la conducta de persecución, omisión constitutiva de agresión u hostigamiento físico y/o psicológica realizada de manera reiterada, continua e intencionada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes de forma individual o colectiva, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, cometida a través de cualquier medio, incluso medios tecnológicos (Ciberbullying, Grooming, Phishing, Sexting y Happy- Slapping.), tomando en cuenta su edad y condición. (ley de violencia escolar 2011, art 16)

Esta es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

**Definición de Violencia Escolar:** Se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la que puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar. Son situaciones que se generan por diferentes causas, como, por ejemplo: conflictos resueltos de forma inadecuada o que no han sido abordadas a tiempo. Asimismo, la resolución abordada desde la agresividad descontrolada son motivos que conllevan a la violencia.

Al momento de referirnos a la violencia en los niños/as y de adolescentes, no necesariamente conlleva a la intencionalidad de causar daño, pues muchas de estas, responden a necesidades socioemocionales.

## **Entre Pares**

Es fundamental entender que existen dos conceptos básicos al momento de hablar sobre el maltrato entre pares. En primer lugar, tenemos **el conflicto**, el cual no necesariamente es un acto de violencia (no obstante, un conflicto que no se aborda de forma adecuada, puede llevar a actos de violencia); y, en segundo lugar, no todos los actos de violencia son iguales y por consecuencia no provocan el mismo daño.

El nivel de daño influye de acuerdo a múltiples factores, tales como: el tipo de violencia, la duración e intensidad con la que se ocasiona, los recursos personales y redes de apoyo del agredido, la cercanía e intimidad que tiene con el agresor y la etapa evolutiva que tienen los involucrados.

Existen diferentes tipos de violencia:

**Violencia psicológica:** Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación.

**Violencia física:** Todo lo que provoca daño o malestar: empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, patadas, arañazos, tirones de pelos, entre otros. (pueden ser realizadas con el cuerpo u otro objeto)

**Violencia de género:** agresiones ocasionadas por los estereotipos de género, los cuales, incluyen verbalizaciones descalificadoras, agresiones físicas y psicológicas establecidas por una creencia de superioridad.

**Violencia homofóbica:** Se produce en contra de personas con tendencias sexuales por personas del mismo sexo. En este sentido, los tipos de violencia pueden ser exclusión, aislamiento, amenaza, insultos y agresiones provocadas por miembros de la comunidad en relación desigual de poder, donde los agresores se sirven de la homofobia, el sexismo, y los valores asociados al heterosexismo, puesto que la persona es percibida o representada fuera de los patrones de género más normativo.

**Violencia a través de medios tecnológicos:** El uso de los aparatos tecnológicos con la finalidad de agredir, amenazar o generar un daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Cualquiera de estos tipos de violencia lleva el acoso sistemático o bullying, cuando se produce entre pares, existiendo asimetría de poder sostenida con el tiempo.

En virtud de lo anterior, estas acciones son sancionadas por el reglamento, considerando la edad y el grado de madurez, al igual que el desarrollo emocional y características de los estudiantes involucrados. La aplicación de las siguientes medidas es enfocada en resguardar el interés superior del niño y el **principio de proporcionalidad**.

La investigación la realizará el Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesarias para proteger al o a los estudiantes involucrados. Por este motivo, todas las acciones tomadas son abordadas desde una mirada pedagógica y disciplinaria, considerando la oportunidad de un aprendizaje reparatorio que permita restituir el daño causado y la utilización del diálogo para tomar acuerdos o la toma de conciencia sobre el daño ocasionado (no desde una imposición, puesto que pierde el carácter formativo).

Nuestro establecimiento educativo tiene la visión de formar estudiantes conscientes con nuestros sellos valóricos. Asimismo, tenemos la misión de formar personas disciplinadas, conscientes del respeto por los demás, autónomos y felices. Por este motivo, se impulsa la buena convivencia escolar mediante medidas formativas para la resolución de conflictos. Por otra parte, los integrantes de la comunidad educativa deben aportar a los espacios preventivos, integrando mecanismos de prevención sobre el acoso, maltrato y cyberbullying en el contexto escolar, impulsando la empatía, el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo. De igual forma, deben propiciar la identificación, la reflexión sobre los prejuicios, el reconocimiento de las situaciones de violencia y sus consecuencias.

Las situaciones de conflictos pueden presentarse de diversas formas, perjudicando el aprendizaje y el crecimiento personal y grupal. Por este motivo, las estrategias de intervención colaborativa para la resolución de problemáticas es un elemento primordial, puesto que, un abordaje adecuado permite entregar a los alumnos/as herramientas resolutivas, una sana convivencia y el fomento de competencias y habilidades psicosociales relacionadas con el diálogo, el respeto y el compromiso.

#### **Medidas de Resolución de Conflictos en Pares:**

1. Se realiza una entrevista a cada uno de los involucrados por separado, con la finalidad de entregar confianza a las partes y que cada una pueda expresarse libremente sin ser interrumpidos. Se resguardan las emociones y expectativas de ambas partes ante las alternativas de resolución del conflicto (protocolo de mediación escolar).
2. Considerando el tipo de conflicto, se determina una de las tres técnicas sugeridas: Negociación, Arbitraje pedagógico o Mediación, respondiendo al enfoque colaborativo y solidario de los estudiantes.
3. Se firma compromiso de cambio de conducta por parte del (los) estudiante (s) agresor (es).
4. Se llama a los apoderados de ambas partes involucradas con el objetivo de informar la situación ocurrida y dar a conocer los pasos a seguir (acta de entrevista).
5. Los estudiantes que cometan actos que afecten la sana convivencia escolar, deberán realizar una acción formativa y pedagógica, con la finalidad de crear conciencia de sus actos y generar responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa. Esta se puede realizar mediante la investigación de algún tema dado por el encargado de convivencia escolar,

creando posteriormente un afiche con la información para luego exponerlo ante los cursos designados.

6. Se cita al apoderado nuevamente con el objetivo de informar el proceso resolutorio, las acciones que se siguieron y firmar acta de conformidad en cuanto al cierre del conflicto.
7. En casos de faltas gravísimas, tratándose de los estudiantes que faltan reiteradamente a las normas, hayan firmado carta de compromisos, carta de condicionalidad y condicionalidad extrema y que no muestren actitud de respeto o cambio de su conducta para resolver conflictos y lleguen a las agresiones físicas, se sanciona conforme al reglamento de convivencia y lo que establece la Ley 20.845 de Inclusión, relativo a la **cancelación de matrícula**.

### **De un Adulto a un Estudiante**

Se entiende cualquier conducta de maltrato, violencia física o psicológica que sea realizada en contra de un estudiante integrante del establecimiento educativo Colegio San Valentín, por alguien que sea mayor de 18 años y con una posición de autoridad sobre el otro, sea director, profesor, asistente de la educación, o desde un apoderado integrante de la comunidad educativa contra de un estudiante.

Un niño, niña o adolescente puede ser víctima de cualquier delito como maltrato corporal, violencia sexual (abuso sexual, grooming, violación, estupro, sodomía, explotación sexual), violencia física o psicológica en el ámbito escolar y/o familiar.

Lo importante es siempre denunciar a la autoridad competente cuando se crea que se está cometiendo o se cometió un delito contra un NNA (extractado de Defensoría de la niñez). Por lo tanto, todas las denuncias deben ser cuidadosamente tratadas y registradas por la persona miembro de la comunidad educativa que recibe en primera instancia la misma. Luego de ello, se debe derivar al Encargado de convivencia y/o Dirección.

El objetivo primordial de este procedimiento será entregar protección a los estudiantes e indagar los hechos, con el objeto de determinar la eventual responsabilidad del adulto acusado.

La investigación la realizará el Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesarias para proteger al o a los estudiantes. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del Reglamento de Convivencia Escolar.

El procedimiento para denunciar el hecho, su indagación y los pasos son descritos en las medidas generales de convivencia escolar. No obstante, este tipo de maltrato es de mayor gravedad, debido a la asimetría existente entre las partes involucradas.

## **Medidas para Abordar los Hechos**

### **1. Recepción de información.**

2. Reunir antecedentes: se entiende como el registro, testimonio escrito, entrevista con el o los involucrados los cuales serán registrados en el acta de convivencia escolar.

Como establecimiento educacional, nos enfocamos en escuchar, acoger y proteger al estudiante. Por tal motivo, el colegio debe garantizar la protección y la seguridad del menor que es víctima, tomándose las siguientes consideraciones al momento de la entrevista:

- Ante todo, debe manifestarle al estudiante, creerle y respetar sus emociones.
- Tener una comunicación asertiva. Por ende, debemos decirle al estudiante que no es culpable de la situación.
- Se debe resguardar la intimidad, la identidad y la seguridad del estudiante.
- No se deben fotografiar las lesiones que presente el estudiante, ni grabar lo que nos comunica.
- No se debe indagar haciendo preguntas inadecuadas o incitando a repetir una y otra vez lo contado.
- No se debe indagar en los detalles de la agresión (lo realiza el ministerio público)
- Tampoco se debe indagar si lo que dice el niño/a es verdad

3. Inmediatamente recibido el relato del estudiante, se informará a la Dirección del colegio conforme al protocolo.

4. Ya recopilada la información y antecedentes por convivencia escolar y dirección, se toma la decisión de la denuncia formal en las instituciones legales. Esta será ejecutada por el profesor jefe, encargado de convivencia, psicóloga/o, en acuerdo e información de la dirección del colegio, usando la clave de acceso al poder judicial del/la representante legal del establecimiento. Se denuncia cuando se entiende que estamos ante un caso que constituye delito y no frente a una denuncia sin el peso de evidencias o antecedentes que sostengan la misma. Ante todo, siempre se debe mantener la presunción de inocencia

5. Se citará en este mismo momento a los padres y/o al apoderado/a para informar sobre la situación. En caso que los agresores sean los padres o apoderados del menor se solicitará la presencia de Carabineros de Chile.
6. **Proceso de apelación:** Los involucrados en estos hechos tienen el derecho de apelación a las medidas sancionatorias y reparatorias cuando se haya demostrado su inocencia. Esta debe ser presentada por escrito por el apoderado/tutor del estudiante antes de los 3 días de haber sido sancionado.
7. **Seguimiento y Acompañamiento:** El encargado de convivencia escolar, equipo de gestión y dirección darán un seguimiento adecuado al proceso post denuncia, realizando un registro de todas las intervenciones, resguardando la integridad psicológica de la víctima.

Las medidas de resguardo serán las siguientes: apoyo psicológico, apoyo académico, facilitar el proceso de aprendizaje, aplazar evaluaciones, intervenciones de psicopedagogía (si hubiera),

**Información sobre resultados, sanciones y dictámenes judiciales:** Durante todo el proceso se debe mantener informadas a las partes pertinentes (siempre y cuando judicialmente se permita), como también al profesor jefe, jefe técnico, docentes, apoderados y/o padres (cuando procediere) y a la dirección del establecimiento. La persona responsable del manejo de la información será aquella designada por la dirección del colegio o el Encargado de Convivencia Escolar.

**En caso de que el adulto sea funcionario del colegio:**

En caso que existiera una conducta de maltrato o abuso en contra de un/una estudiante por parte de un integrante de la comunidad educativa, sea ésta informada de forma directa o indirecta, es decir, ser testigos y/o recibir información de un tercero, se debe: primero, informar inmediatamente a Dirección y/o convivencia escolar para que se inicie investigación. Dependiendo de la gravedad, esta se realizará con un agente interno o externo.

En casos graves, tratándose de un apoderado(a) las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la pérdida indefinida de la calidad de apoderado, asimismo la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen visualizar

la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

Por otro lado, en casos graves, tratándose de personal docente y/o asistente de la educación que trabaje en el establecimiento, y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el procedimiento y sanciones conforme a las disposiciones según el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, además de lo que establezca el Código del Trabajo y leyes complementarias. Para estos casos, el incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo, fundado en su deber de ser garantes de la seguridad y cuidado de los estudiantes. Por ende, se dará término del contrato, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad. (Artículo 37°, números 1 y 3)

### **De un Estudiante a un Adulto**

El Establecimiento rechaza y desaprueba cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la Comunidad Escolar.

En virtud de lo anterior, estas acciones son sancionadas por el reglamento. Particularmente es grave cualquier acto de maltrato o violencia que se ejerza por un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación y/o apoderado.

Este tipo de acción es considerado como una falta grave, fundado en los valores del respeto, la tolerancia debida de los estudiantes de nuestro establecimiento con sus docentes, asistentes, directivos, padres y apoderados que trabajan o no en el establecimiento. Es, por tanto, necesario entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, o cualquier otro adulto, según sea el caso.

Para ello se investigarán los hechos con el objeto de determinar la responsabilidad de los estudiantes denunciados.

La investigación la realizará el Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesarias para proteger al o a los adultos implicados. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del Reglamento de Convivencia Escolar.

## **Medidas para Abordar los Hechos:**

1. Se realiza una entrevista de forma colaborativa a cada uno de los involucrados por separado, con la finalidad de considerar los intereses, emociones y expectativas de ambas partes ante las alternativas de resolución.
2. Investigación por parte del o la encargada de convivencia escolar.
3. **Dependiendo de la agresión y según el daño causado**, se realiza un compromiso de cambio de conducta por parte del (los) estudiante (s) agresor (es). De ser una agresión premeditada y que conlleve un daño considerable hacia el adulto o funcionario (físico, material, moral, psicológico), se procederá según el Manual de Convivencia, y se aplicarán las medidas consideradas para las faltas graves o gravísimas.
4. Se llama al apoderado/a del (los) estudiante (s) involucrados con el objetivo de informar la situación ocurrida.
5. Los estudiantes que falten a la buena convivencia, deben realizar una acción formativa y pedagógica, con la finalidad de formar conciencia de sus actos y generar responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa. Esta se puede realizar mediante la investigación de algún tema dado por la encargada de convivencia escolar, para posteriormente realizar un afiche con la información, en función de exponerlo ante los cursos designados.
6. Se cita al apoderado nuevamente, con el objetivo de informar el proceso resolutivo y entregar un acta de conformidad en cuanto al cierre del conflicto tratado.
7. En casos de faltas graves, entiendo que son todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten tanto a la integridad física como psicológica por parte de un estudiante de forma sostenida en el tiempo, las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la **No Renovación de Matrícula**, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas.
8. En casos de faltas gravísimas, tratándose de los estudiantes que faltan reiteradamente a las normas, hayan firmado carta de compromisos, carta de condicionalidad y condicionalidad extrema y que no muestren actitud de respeto o cambio de su conducta para resolver conflictos y lleguen a las agresiones físicas, se sanciona conforme al reglamento de convivencia y lo que establece la Ley 20.845 de Inclusión, relativo a la **Cancelación de Matrícula**.

## **De un Adulto a otro Adulto (entre apoderado y docente)**

De acuerdo a las normativas que se rigen en la ley general de educación, indica que los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a que se respete su integridad emocional, moral y física, rechazando tratos degradantes o maltratos por parte de algún apoderado/a del establecimiento educativo.

El deber del apoderado/a del colegio San Valentín es brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que componen la comunidad escolar, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje apropiado, tanto dentro como fuera del establecimiento, con todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Asimismo, los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a un trato digno, respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar, al igual que ser defendidos, protegidos y resguardados en su integridad física, psíquica y moral, cuando estén en presencia de una situación de menoscabo o denigración evidente y con pruebas.

Si se presenta una situación de maltrato por parte de un apoderado/a hacia un docente, se comenzará una investigación que realizará el encargado de Convivencia Escolar junto a dirección, quienes podrán adoptar todas las medidas precautorias que estime necesarias para proteger al trabajador de la comunidad educativa.

### **Medidas para Abordar el Conflicto:**

1. Se realiza una entrevista de forma colaborativa a cada uno de los involucrados por separado, con la finalidad de considerar los intereses, emociones y expectativas de ambas partes ante las alternativas de resolución, donde el docente debe realizar la denuncia por escrito.
2. De acuerdo a la información recopilada, se realizará una evaluación de la situación. Si el maltrato es de carácter físico, inmediatamente se derivará al docente y/o asistente de la educación al servicio de urgencia para constatación de lesiones.
3. En casos graves, tratándose de un apoderado, las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la pérdida indefinida de la calidad de apoderado/a, asimismo la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas.

## **Acciones y Etapas que Componen el Procedimiento**

1. En primer lugar, en caso de que algún miembro de la comunidad educativa (estudiante, apoderado/a, docente, asistente) tome conocimiento de alguna situación de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar, éste deberá informar. El conducto regular para seguir la denuncia será el siguiente:
  - Dar cuenta al profesor jefe, otro docente, encargado de convivencia u otro adulto responsable que trabaje en el colegio.
  - Informar situación a cualquiera de los integrantes de equipo de convivencia (Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogo, etc.)
  - Notificar a las partes involucradas.
2. Se realizará investigación por parte del Equipo de Convivencia Escolar, de manera de contar con el máximo de información referente a situación.
3. Se realizará reunión de Mediación, en la cual se escucharán testimonios de partes involucradas, entregando tiempo y espacios necesarios para dar información o realizar descargas, con el objeto de aclarar y determinar la situación en la que se encontrarán los investigados. El encargado de convivencia debe velar que ésta se realice en un ambiente de respeto y escucha adecuados para alcanzar acuerdos que satisfagan las partes involucradas.
4. El Encargado de Convivencia Escolar deberá consultar con el Equipo Directivo del establecimiento, presentando en dicha reunión todos los antecedentes necesarios para determinar si efectivamente la conducta presentada responde a maltrato u hostigamiento reiterado. Si se determinase responsabilidad, el agresor podrá ser objeto de medidas pedagógicas o sanciones conforme al mérito de los antecedentes de la investigación y Reglamento de Convivencia Escolar.
5. En el caso de un acoso escolar entre pares, el deber del establecimiento educacional es citar de inmediato a los apoderados/as de los involucrados, con el objetivo de informar la situación ocurrida, asimismo, informar sobre las medidas tomadas por el equipo directivo.
6. Conjuntamente con lo anterior, Convivencia Escolar determinará e implementará medidas pedagógicas, estrategias de apoyo y prevención para evitar nuevas conductas de acoso y/o maltrato escolar.

7. En casos graves, las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia, incluyen la **no renovación de matrícula**, sobre todo en situaciones que involucren a los estudiantes. En los casos que involucren a un adulto, la obligación será formular la denuncia ante las autoridades públicas, asimismo, en los casos que involucren a un trabajador de la comunidad educativa. En esto último, se podrá proceder al término del contrato y en el caso de apoderados, perder su calidad de tal en el establecimiento educacional.

### **Responsables de Implementar el Protocolo**

Convivencia Escolar determinará e implementará las medidas y estrategias establecidas en el reglamento del establecimiento.

Entre sus atribuciones se encuentra:

1. Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento.
3. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otros funcionarios del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso
4. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

### **Medidas que Involucran a los Apoderados o Adultos Responsables**

En relación al procedimiento de medidas, según los criterios antes mencionados, se considerará lo siguiente:

1. Si son los estudiantes quienes participan de una situación de acoso o maltrato escolar, se citará a los apoderados, con el objetivo de que estos tomen conocimiento de la situación ocurrida. Por otro lado, se informará sobre las acciones a tomar según Manual de Convivencia, siempre en relación al tipo de falta y la gradualidad de esta.
2. El apoderado debe firmar un compromiso y acatar las normas de resolución de conflicto que hayan sido tomadas por el establecimiento. Por otra parte, deberá comprometerse a trabajar las normas con su pupilo y acompañarlo en una mejora progresiva.

3.El apoderado/a tomará conocimiento de que el estudiante debe cambiar su comportamiento.

4.Si es el apoderado quien está involucrado en situaciones de maltrato contra algún integrante de la comunidad educativa, este debe firmar un compromiso y será sancionado según se expresa en este reglamento.

Debemos recordar que el rol del apoderado es de suma importancia en nuestra comunidad educativa, puesto es la familia quien otorga las primeras enseñanzas de valores, modales y desarrollo de las personas. De igual manera es una agente primordial en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Asimismo, debemos recordar que existen deberes y derechos en nuestros apoderados/as:

**Derechos:**

- Recibir buen trato, ser escuchado y atendido dentro de los horarios establecidos.
- Presentar denuncias, quejas y sugerencias a los directivos y encargados de convivencia escolar a través de los canales establecidos.

**Deberes:**

- Asistir a las citaciones emanadas por el profesor jefe, de asignatura, convivencia escolar o dirección.
- Asistir a reuniones de curso.
- Responder y pagar los daños materiales ocasionados por su pupilo.
- Retirar a su pupilo en casos que fuera pertinente.
- Cumplir con las horas estipuladas para el retiro de su pupilo (horario de salida).
- Cumplir con el uniforme de su pupilo.
- Preocuparse del aseo y presentación personal de su estudiante.
- Mantenerse informado(a) de todas las actividades escolares o institucionales significativas que se planifiquen durante el año escolar.
- Proceder según los conductos regulares en caso de solicitar entrevistas a Dirección, docentes, profesor jefe, UTP, Convivencia Escolar.

### **Medidas de Resguardo/ (derivación/ acompañamiento)**

Nuestro establecimiento está inserto en una comunidad no ajena a distintos problemas sociales. Es por ello que nos enfrentamos a variadas situaciones que pueden vulnerar los derechos de los(las) alumnos(as). Por lo mismo, es que hemos establecido redes de ayuda social con programas que intervienen y aseguran un seguimiento de cada caso con el fin de colaborar con las familias, apoderados y estudiantes. Estos programas son:

- Cesfam los castaños
- 61 comisaría de carabineros
- Programa habilidades para la vida, de la Ilustre Municipalidad de La Florida.
- JUNAEB
- Cepij La Florida
- OPD La Florida.

### **Medidas Formativas, Pedagógicas y/o Apoyo Psicosocial**

- Diálogo personal pedagógico y correctivo o grupal reflexivo.
- Registro por escrito en la hoja de vida del alumno o acta de convivencia escolar.
- Citación al apoderado.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Medidas formativas del estudiante en relación a la falta cometida, tales como confección de diario mural y/o afiche, exposiciones y disertaciones que apunte al valor transgredido en la falta, el cual será difundido en el establecimiento.
- Las medidas de reducción de jornada escolar o asistencia a solo rendir evaluaciones, se aplicarán excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la unidad educativa. Según D.F.L. N° 2 del año 2009, art.10 letra a.
- No renovación de matrícula para el año escolar siguiente. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas vigentes.

### Resumen de Acciones y Plazos

Acciones	Responsable	Plazo
Se toma conocimiento y se informa situación de acoso, maltrato y/o violencia escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	de 0 a 24 horas
Se realiza investigación con el fin de recopilar la mayor información	Equipo de Convivencia Escolar	48 a 72 horas
Evaluar si la conducta presentada corresponde a maltrato u hostigamiento reiterado.	Dirección y equipo de Convivencia Escolar	48 a 72 horas
Mediación	Equipo de Convivencia Escolar	48 a 72 horas
Si el caso es acoso entre pares, se citarán a los apoderados/as	Equipo de convivencia Escolar	El mismo día de constatados los hechos
Medidas pedagógicas y estrategias de apoyo y prevención.	Equipo de convivencia Escolar	Se planifica con el o los estudiantes involucrados y sus apoderados.
Medida de casos graves	Dirección y equipo de convivencia escolar	Una vez terminada la investigación y constatados los hechos.
Citación de apoderados para cierre de proceso	Equipo de Convivencia Escolar	Una vez terminada la investigación

## XVIII- INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES A ESTUDIANTES

### ¿CÓMO VAMOS A DESTACAR Y/O PREMIAR A NUESTROS ESTUDIANTES?

Nuestro establecimiento reconoce la importancia de la motivación constante. Es por ello que ha creado instancias de participación en donde todos los estudiantes pueden desarrollar sus habilidades y aprendizajes, para luego ser premiados y destacados por ello.

INSTANCIAS Y ACTIVIDADES PARA DESTACAR Y PREMIAR A NUESTROS ESTUDIANTES	
ACTIVIDAD	PREMIO O CUMPLIMIENTO DESTACADO
<b>1. PRIMERA LECTURA:</b> ceremonia donde los estudiantes de 1° básico leen para sus pares, padres y profesores, por primera vez.	Set de útiles / Libro.
<b>2. PARTICIPACIÓN EN TALLERES DEPORTIVOS:</b> al final del año se destaca a aquellos estudiantes que han permanecido y destacado en los distintos talleres extraprogramáticos.	Medallas / obsequio.
<b>3. TÉRMINO DE CADA SEMESTRE:</b> terminado cada semestre se destaca en nuestro cuadro de honor a aquellos estudiantes de mejor rendimiento, buena conducta y mejor compañero.	Fotografía en cuadro de honor / desayuno con la directora en su oficina.
<b>4. PARTICIPACIÓN EN BRIGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:</b> instancia creada para que estudiantes colaboren en la mediación de conflictos, prevención de los mismos y mantención de un buen clima escolar.	Diploma de participación y salida pedagógica.

<p><b>5. PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN LITERARIA CON MOTIVO DEL DÍA DEL LIBRO:</b> los estudiantes apoyados por sus profesores crean textos literarios, cuentos, poemas y otros en el mes de abril.</p>	<p>1. lugar, Obsequio, diploma 2. lugar, Obsequio, diploma 3. lugar, obsequio y diploma.</p>
<p><b>6. PARTICIPACIÓN EN FERIA CIENTÍFICA:</b> presentación destacada de estudiantes en el área de Ciencias y tecnología.</p>	<p>Obsequio y diploma de participación.</p>
<p><b>7. MEJOR ASISTENCIA DE CURSO:</b> Dirección del colegio premiará al curso con mejor asistencia anual.</p>	<p>Salida y comida financiada por la dirección.</p>
<p><b>8. PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL DE LA MÚSICA Y ARTES:</b> se premiará a o los estudiantes que se destacan en la presentación artística.</p>	<p>Música, diploma y obsequio Artes plásticas, diploma y obsequio Danza/ baile, diploma y obsequio</p>
<p><b>9. PARTICIPACIÓN EN EL DÍA DEL ESTUDIANTE (ALIANZA):</b> se premia a la alianza ganadora.</p>	<p>Recreo extendidos, convivencia en salas de clases, actividades, competencias, concursos.</p>
<p><b>10. EXCELENCIA ACADÉMICA Y TRAYECTORIA SAN VALENTÍN:</b> se premia al estudiante destacado por su excelencia académica durante el año escolar.</p> <p>También se premia a aquellos estudiantes que han permanecido en el establecimiento desde la prebásica.</p>	<p>Diploma, medalla SAN VALENTÍN y Obsequio.</p>

## XIX. NORMAS Y REGULACIONES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

### 1. NORMATIVA SOBRE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

<b>CONSEJO ESCOLAR</b>	
<b>COMPOSICIÓN Y LEGALIDAD</b>	<p><b>Miembros y función</b></p> <p>Constituirán el Consejo escolar los siguientes miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. el/la director(a), quien tiene la función de presidir el consejo.</li><li>2. el/la sostenedor(a) o representante designado, quien informa y reporta a la comunidad y a Mineduc.</li><li>3. un(a) docente, elegido(a) por proceso de votación en consejo de profesores.</li><li>4. un (a) asistente de la educación, elegido(a) por proceso de votación de sus pares.</li><li>5. el/la Pdte. Del Centro de Padres y apoderados, elegido(a) por proceso de votación.</li><li>6. dos representantes de los estudiantes (elegidos en proceso de votación que agrupe a los cursos de 4° - 8° básico).</li><li>7. 7. Art. 8 de la LEY 19.979 y artículo 4 del Reglamento de Consejos escolares.</li></ol>
<b>NORMAS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<p><b>Constitución</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La conformación del consejo escolar deberá realizarse en marzo, después de la primera reunión de Padres y Apoderados.</li><li>2. El consejo sesionará 4 veces en el año. Estas deben quedar debidamente registradas en actas e informadas por escrito a la oficina regional de educación de su jurisdicción. El quórum será la mayoría de sus miembros.</li><li>3. Función general: el consejo escolar tendrá el carácter de ser un organismo informativo, consultivo y propositivo, no resolutivo, que busca mejoras en el desarrollo de nuestros estudiantes e institución.</li><li>4. Funciones específicas: Director(a): Informar sobre visitas de Agencia, superintendencia y otras relacionadas, sobre estado financiero, sobre metas y proyectos, evaluaciones de desempeño, Modificaciones y actualizaciones al P.E.I., etc.</li></ol>

	-sostenedor o representante: Informar, proyectar metas, revisar calendarización anual,
--	--

## 2. NORMATIVA SOBRE EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
<b>LEGALIDAD Y REQUISITOS</b>	<p>A partir de La Ley de Violencia Escolar (Ley núm. 20.536 del 2011), todos los establecimientos educacionales deberán contar con un <b>encargado de Convivencia Escolar</b>, quién será responsable de implementar las acciones que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda.</p> <p>Debe ser un profesional de la Educación o del área psicosocial.</p>
<b>RESPONSABILIDADES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las medidas que han sido determinadas por el Consejo Escolar.</li> <li>2. Crear un Plan anual de Gestión de la convivencia escolar, en el cual se determinan las medidas acordadas por la comunidad escolar para mantener un buen clima escolar.</li> <li>3. Coordinar el Equipo de convivencia escolar o dupla psicosocial.</li> <li>4. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del <b>Plan de Gestión de Convivencia Escolar</b> y revisión y <b>actualización del Reglamento Interno</b>.</li> <li>5. Informar de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorporar las medidas propuestas por éste.</li> </ol>

6. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
7. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
8. Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
9. Participar de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
10. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
11. Desarrollar junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
12. Asistir a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
11. Registrar las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros)

### 3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS	ACCIONES	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
<b>PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA</b>	<p>Promoción a través de charlas, talleres, clases de orientación, intervenciones en patio.</p> <p>Sesiones con el Consejo escolar, cuerpo docente, Centro de padres y estudiantes.</p> <p>Desayunos y salidas</p>	Sensibilizar al 100% de la comunidad educativa.	<p>Registros, Informes, afiches de promoción, registro de asistencia a talleres, registro en libro de actas del Consejo escolar, Bitácora de Convivencia, registros en libro de clases.</p> <p>PPT</p>	ENCARGADO DE C. ESCOLAR, EQUIPO DE CONVIVENCIA, CONSEJO ESCOLAR, EQUIPO DE GESTIÓN Y COMUNIDAD ESCOLAR.	DE MARZO A NOVIEMBRE
<b>PREVENCIÓN</b>	<p>Recreos lúdicos, supervisión de los patios, turnos de la brigada de convivencia escolar.</p> <p>Mediación de conflictos entre pares.</p> <p>Coordinación e implementación de Talleres de redes de apoyo. CESFAM; Carabineros, dupla psicosocial</p>	Integrar a toda la Comunidad en la prevención.	Bitácora de convivencia escolar, registro de actas.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EQUIPO DE CONVIVENCIA, EQUIPO DE GESTIÓN Y COMUNIDAD ESCOLAR.	DE MARZO A NOVIEMBRE

<b>PARTICIPACIÓN EFECTIVA</b>	<p>Elección de miembros del Consejo escolar, centro de estudiantes.</p> <p>Desayunos generales</p> <p>Salidas pedagógicas</p> <p>Actividades recreacionales, (talleres deportivos y otros).</p> <p>Desarrollo de escuela para padres y apoderados.</p>	<p>Integrar a toda la comunidad en la participación sin exclusión.</p>	<p>Foto registro, registros de asistencia, premiaciones, cuadro de honor.</p>	<p>ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EQUIPO DE CONVIVENCIA, CONSEJO ESCOLAR, EQUIPO DE GESTIÓN Y COMUNIDAD ESCOLAR.</p>	<p>DE MARZO A NOVIEMBRE</p>
<b>ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO</b>	<p>Sesiones de comunicación de modificaciones, socialización del manual, encuestas para padres y estudiantes.</p>	<p>Participación de toda la comunidad escolar.</p>	<p>Registro de actas de sesiones y reuniones. Encuestas.</p>	<p>ENCARGADO DE C. ESCOLAR, EQUIPO DE CONVIVENCIA, CONSEJO ESCOLAR, EQUIPO DE GESTIÓN Y COMUNIDAD ESCOLAR.</p>	<p>DE MARZO A NOVIEMBRE</p>

#### **4. NORMATIVA SOBRE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Se considerará una falta toda actitud, acción, palabra y comportamiento que alteren la buena convivencia dentro de la escuela. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

##### **A) Hechos que constituyen faltas a la convivencia escolar**

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- d) El carácter vejatorio o humillante del maltrato, actuando en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- e) Haber agredido física o verbalmente a un profesor o funcionario del establecimiento. La conducta anterior del responsable se considera más grave cuando es repetitiva o se realiza a pesar de haberse comprometido a no hacerlo.
- f) El abuso de una posición superior, ya sea física, psicológica, de autoridad u otra.
- g) La discapacidad o indefensión del afectado.
- h) Agresiones por escrito o verbales en las diferentes plataformas de redes sociales entre cualquier miembro de la comunidad escolar.

##### **B) Medidas disciplinarias:**

Las medidas que nuestro manual y reglamento considera son las siguientes:

Dado el carácter formativo que deben tener las sanciones, los días de suspensión, y dependiendo del caso, se podrá evaluar un compromiso escrito entre el estudiante, sus padres y/o apoderados.

Para ver el detalle de las sanciones a los diversos tipos de faltas que atentan directamente a con la convivencia escolar, véase las descripciones de la página (46- 57).

#### **5. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE LOS CONFLICTOS**

### Objetivos del acompañamiento:

En consideración a cada estudiante, a sus procesos y ritmos personales de crecimiento y maduración, se establecen procesos de acompañamiento, con el fin de apoyar a aquellos que requieran de un esfuerzo más sistemático, para educar en logros concretos en beneficio del propio estudiante y de la comunidad.

1. Favorecer el encuentro personal con el estudiante y la familia, para conocer y apoyar el desarrollo integral de cada uno.
2. Sistematizar en entrevistas personales, la evaluación, el control y la resolución de conflictos.
3. Realizar un trabajo en red, con equipos profesionales complementarios tales como: psicopedagogo, psicólogo, orientador, asistente social u otros profesionales.
4. Establecer con claridad que todo acompañamiento consta de estrategias de cambio, tiempo de logro y resolución de la problemática.

### Acompañantes y sus responsabilidades:

Se establece que en el acompañamiento deben intervenir las siguientes personas:

ACOMPañANTE	RESPONSABILIDAD
1. Profesor de asignatura.	Como educador, debe mantener una actitud de apertura y atención, animación y acogida.
2. Profesor jefe.	Primer responsable del curso, quien registra en hojas de entrevista la/s situación y acuerdos. Además, acompaña y monitorea el proceso en general.
3. Encargado de convivencia.	Responsable de la gestión de la convivencia.
4. Psicólogo/a	Acoge las derivaciones, realiza seguimiento personal y presenta los casos al equipo de gestión.
5. Otros Especialistas	Según sea la derivación sugerida. Redes de apoyo externas.
6. Consejo de Profesores.	Evaluación del acompañamiento. Solicita sanción o felicitación según corresponda.
8. Director/a y Equipo de gestión.	Resolución, sanciona y determina finalmente.

## **Procedimientos:**

Inspirado en el principio de un justo y racional proceso, se ajustará al siguiente procedimiento, que garantice a los estudiantes y a sus padres o apoderados un adecuado acompañamiento y resolución constructiva de controversias escolares:

1. El profesor jefe es la primera persona que, con amabilidad, llamará al estudiante a una entrevista personal. En ella, se establecerán estrategias de cambio y tiempos determinados, que junto a su familia deberán asumir para mejorar en conducta y convivencia escolar.
2. El profesor jefe evaluará en el tiempo establecido, si el estudiante tiene cambios positivos. Si el estudiante no manifiesta estos cambios, el profesor derivará al equipo de acompañamiento compuesto por: Encargado de convivencia, psicología u otro determinado por dirección. En este paso y junto a la familia, se establecerán nuevas estrategias de cambio con sus tiempos pertinentes.
3. Solo si el estudiante no evidencia cambios en las conductas y/o hábitos sugeridos, se procederá a evaluar su situación en el **consejo de profesores**.
4. En esta instancia y de no mediar cambios positivos en el estudiante, se procederá a confirmar una sanción, sea una carta de compromiso o una condicionalidad.
5. En los documentos nombrados estarán descritas las causas que provocan el acompañamiento y las sugerencias de cambio y el tiempo para mejorar la situación. Del mismo modo, estará descrita la sanción, si no existen cambios significativos en la conducta.
6. Si el estudiante, estando en situación de compromiso o condicionalidad, no manifiesta cambios significativos, el equipo de gestión tendrá que pasar a situación de condicionalidad. Asimismo, se evaluará bajar o quitar la sanción presente.
7. **El estudiante que, habiendo estado condicional, no podrá reiterar las faltas que ameritaron su condicionalidad. En este caso, se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente.**
8. En el caso de que el estudiante haya estado con amonestación grave (faltas graves) y habiéndosele quitado la sanción vuelve a incurrir en faltas que ameriten la misma sanción, el estudiante sancionado tendrá un tiempo mínimo de un mes una vez entregada la sanción, para demostrar que es posible mejorar y cambiar conductas y/o hábitos no deseables.
9. Es muy importante considerar que todo este proceso debe estar debidamente fundamentado y con las evidencias correspondientes. De allí la importancia de llevar los respaldos adecuados.

## **De las faltas de los apoderados**

Se considera falta grave del apoderado:

1. Difamar, agredir verbal o físicamente de manera personal o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (sitio Web, Facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, twitter, WhatsApp, entre otros), a algún integrante de la Comunidad Educativa o a la propia comunidad.

2. Asistir al establecimiento bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas. El colegio se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
3. Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El colegio se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
4. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias del colegio. Se denunciará el hecho a la autoridad que corresponda.
5. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad Escolar a través de las redes sociales sin autorización de las personas involucradas.
6. Agredir física y/o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Escolar, al interior o exterior del colegio.

### **De las sanciones a los apoderados**

El apoderado que no cumpla con las obligaciones señaladas o incurra en una o más faltas graves, el colegio podrá aplicar una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia. Esta determinación será aplicada por el equipo directivo:

- a. Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
- b. Amonestación por escrito.
- c. Suspensión temporal de la calidad de apoderado y su reemplazo por otra persona.
- d. Pérdida de la calidad de apoderado.

### **6. LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES.**

Nuestro establecimiento ha asumido la estrategia de mediación entre pares como una ayuda más en la búsqueda de un clima de sana convivencia en nuestra comunidad escolar.

Para ello, dentro de las acciones del plan de gestión de la convivencia escolar, se ha creado una **Brigada de Convivencia escolar** integrada por estudiantes que tienen como objetivo no solo la prevención, participación, sino que también la Mediación en conflictos de los mismos estudiantes. Esta brigada será supervisada y guiada por el equipo de convivencia escolar o dupla psicosocial del establecimiento, los cuales continuamente deberán capacitar y orientar a los estudiantes.

Antes debemos determinar los pasos para una efectiva mediación:

<b>Pasos</b>	
<b>Paso 1</b>	Premediación
<b>Paso 2</b>	Presentación y reglas del juego
<b>Paso 3</b>	Cuéntame y te escucho
<b>Paso 4</b>	Aclarar el problema
<b>Paso 5</b>	Proponer soluciones
<b>Paso 6</b>	Llegar a un acuerdo y cerrar

Se debe tener en cuenta que en los siguientes casos no es posible realizar la mediación:

1. Cuando los hechos son muy recientes y los protagonistas están “fuera de sí”, o no pueden escuchar, contenerse ni tomar decisiones. En estos casos se recomienda pacificar, buscar la calma y después, evaluar la disposición de las partes.
2. Cuando una de las partes no confía de la otra, o le teme.
3. Cuando la complejidad del conflicto excede lo que se puede resolver desde el ámbito de la mediación, por tratarse de problemas vinculados a drogas, abusos, malos tratos, conflictos muy graves, o porque para el establecimiento educacional el problema tiene una especial relevancia y quiera tomar una decisión o medida directamente.

### **PROCEDIMIENTO:**

Los estudiantes en conflicto que soliciten mediación, se reunirán con Encargado de Convivencia Escolar y representantes de la brigada escolar (designados para ello) en la Biblioteca del colegio. Allí se procederá a seguir los pasos acordados para la mediación.

Este momento deberá ser informado y coordinado por Convivencia escolar para que los estudiantes tengan el tiempo y autorizaciones correspondientes. Se sugiere unas tres sesiones de 20 minutos. El encargado de Convivencia escolar supervisará y orientará la labor de los brigadistas que participen en la mediación del conflicto.

Llegado a los acuerdos, estos deben ser registrados e informados a profesores de asignatura y jefe de curso.

## **PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR:**

1. IDENTIFICAR SI EL CONFLICTO ES SUSCEPTIBLE DE RESOLVER VÍA MEDIACIÓN.

El profesor de asignatura o jefe registra en el libro de clases el conflicto y señala que se resolverá vía mediación.

2. DERIVAR A CONVIVENCIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO CON LOS BRIGADÍSTAS.

El profesor de asignatura o jefe deriva el conflicto a Convivencia escolar.

3. CONVIVENCIA ASIGNA A LOS BRIGADÍSTAS IDÓNEOS PARA LA MEDIACIÓN DEL CONFLICTO Y ENTREGA LIBRO DE ACTAS PARA REGISTRAR LOS PASOS Y SUS CUERDOS.
4. CONVIVENCIA REGISTRA EN BITÁCORA EL CONFLICTO Y A LA VÍA DE RESOLUCIÓN.
5. LOS BRIGADÍSTAS REGISTRAN E INFORMAN DE LOS AVANCES Y ACUERDOS A LOS CUALES LOS ESTUDIANTES EN CONFLICTO LLEGARON.

## **XX. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY KARIN).**

### **ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1. Introducción**

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, el COLEGIO SAN VALENTÍN contempla el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, teniendo presente la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y lo dispuesto en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”, siendo contrarias a ello las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

#### **2. Objetivo**

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, asumiendo la entidad empleadora su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo. En el caso del empleador, a incorporarlos a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento. En el caso de los trabajadores, a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

Este Protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas jefaturas y gerentes o directores del COLEGIO SAN VALENTIN. Además, se aplicará, cuando corresponda, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias o alumnos en práctica.

#### 4. Definiciones

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas:

- **Acoso sexual:** Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlos. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Por ejemplo, considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos o participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.
  - Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
  - Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
  - Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.
  - En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.
- **Acoso laboral:** Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona.
- Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
- Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menospreciarlo.
- Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
- Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.
- Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
- En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.
- **Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral:** Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros (artículo 2º inciso segundo del Código del Trabajo), como por ejemplo:
  - Gritos o amenazas.
  - Uso de garabatos o palabras ofensivas.

- Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadoras o su potencial muerte.
- Robo o asaltos en el lugar de trabajo.
- **Comportamientos incívicos:** El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- El respeto a los espacios personales del resto de las personas trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
- Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.
- **Sexismo:** Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que, en determinados contextos, podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

Ejemplos de sexismo hostil es:

- Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.

- Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son:

- Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema. Lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”.
- Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “manterrupting”.
- Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”.

Se debe tener presente que existen conductas que, en general, NO son consideradas acoso y violencia, y tampoco son comportamientos incívicos, o sexismo inconsciente. Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidos las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.

## **5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo**

El empleador dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, que sean pertinentes, aprobada a través del D.S. N° 2 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social [revise ANEXO I del presente documento] y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo,

en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N° 16.744.

## **6. Derechos y deberes de las entidades empleadoras y de las personas trabajadoras**

### **a. Personas trabajadoras:**

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de la evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

### **b. Entidades empleadoras:**

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.
- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.

☐ Monitorear y cumplir el Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

## 7. Organización para la gestión del riesgo

En la identificación de los riesgos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, participaran en conjunto con el empleador, o su representante:

**-Encargado de Convivencia Escolar**

**-Representante de los docentes**

Es responsabilidad del COLEGIO SAN VALENTÍN la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la Corporación Educacional Construyendo Futuro ha designado a Encargado de Convivencia Escolar, correo electrónico [convivenciaescolar@csvlaflorida.cl](mailto:convivenciaescolar@csvlaflorida.cl).

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá participar en el monitoreo de las medidas.

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas mediante charlas y capacitaciones. El responsable de esta actividad será Javier Almeida Gálvez, encargado de Convivencia Escolar.

Las personas trabajadoras podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a Encargado de Convivencia Escolar, al correo [convivenciaescolar@csvlaflorida.cl](mailto:convivenciaescolar@csvlaflorida.cl).

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciantes es Javier Almeida Gálvez, Encargado de Convivencia Escolar.

En la adecuación, revisión y validación de este protocolo participaron las siguientes personas:

*Nombre del participante*    *Cargo*    *Correo electrónico*

-Luís Zumaeta San Martín    Director    [direccion@csvlaflorida.cl](mailto:direccion@csvlaflorida.cl)

Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N°8 del Código del Trabajo podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo.

## **II. GESTIÓN PREVENTIVA**

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de los comportamientos incívicos y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también los comportamientos incívicos y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

El empleador se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de riesgos. A continuación, se presenta un ejemplo de la declaración de la política preventiva del acoso o violencia, que debe ser incluida, sin perjuicio, de incorporar también los principios de la Política Nacional mencionados en el numeral 5.

La entidad empleadora elaborará, en forma participativa, la política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, y la revisará cada dos años.

Esta política contendrá la declaración de que el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo son conductas intolerables, no permitidas en la organización, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el buen trato y el respeto hacia todos sus integrantes.

### **1. Identificación de los factores de riesgo**

Se identificarán las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incíviles o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL - SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de Comité Paritario de Higiene y Seguridad/del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM.

## **IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO**

Carga de trabajo (sobrecarga)

Falta de reconocimiento al esfuerzo

Inequidad en la distribución de las tareas

Comportamientos incívicos

Conductas sexistas

Conductas de acoso sexual

Violencia externa

## **2. Medidas para la prevención**

En base al diagnóstico realizado y la evaluación de riesgos, se programarán e implementarán acciones o actividades dirigidas a eliminar las conductas que puedan generar acoso laboral o sexual.

- En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario CEAL/SM se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, inequidad en la asignación de tareas, injusticia organizacional, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.
- Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral serán definidas considerando la opinión de las personas trabajadoras de las áreas o unidades afectadas.
- Asimismo, se darán a conocer los comportamientos incívicos que el COLEGIO SAN VALENTÍN abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos (mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros).
- Además, el COLEGIO SAN VALENTÍN organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.

Las jefaturas y las personas trabajadoras se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas. Así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.

- El COLEGIO SAN VALENTÍN informará y capacitará a los trabajadores y a las trabajadoras sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante charlas, reuniones, ppt. Los responsables de esta actividad serán: encargado de Convivencia Escolar: [convivenciaescolar@csvlaflorida.cl](mailto:convivenciaescolar@csvlaflorida.cl), Director(a): [direccion@csvlaflorida.cl](mailto:direccion@csvlaflorida.cl) y/o representante de la Corporación Educacional Construyendo Futuro.

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo / en el programa preventivo del COLEGIO SAN VALENTÍN en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como, la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a las personas trabajadoras mediante correo electrónico, para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas. Estas se podrán comunicar con Encargado de Convivencia Escolar o Dirección.

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR**

-Capacitación/ talleres

-Manual de buen trato

-Análisis del Manual de Convivencia y protocolos de actuación

-Análisis de Reglamento de Seguridad, Orden e Higiene

### **3. Mecanismos de seguimiento**

El COLEGIO SAN VALENTÍN, con la participación de Comité Paritario de Higiene y Seguridad, evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de

denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a Dirección o Convivencia Escolar.

#### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO      MEJORA A IMPLEMENTAR**

*Ej. Se cumple*

*Ej. Revisión de proceso de clima laboral*

*Ej. No se cumple*

*Ej. Reunión con trabajadores*

### **III. MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA PRIVACIDAD Y LA HONRA DE LOS INVOLUCRADOS**

El COLEGIO SAN VALENTÍN establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral (denunciantes, denunciados, víctimas y testigos), disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

### **IV. DIFUSIÓN**

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las personas trabajadoras, a través de los siguientes medios: correo electrónico institucional – Página web del colegio. Asimismo, las disposiciones del presente protocolo se incorporarán en el reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo. Este protocolo se dará a conocer a los trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo.

### **ANEXO I**

#### **PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Respeto a la vida e integridad física y psicosocial de las personas trabajadoras como un derecho fundamental.

Garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, considerando que la seguridad y salud en el trabajo es un derecho fundamental de las personas trabajadoras.

Los órganos de la administración del Estado deberán adoptar medidas para que el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo contemple aspectos normativos, políticas y programas de acción que deberán ser desarrollados e implementados por las entidades empleadoras y los organismos públicos o privados en los lugares de trabajo, con el objeto de proteger efectivamente la dignidad y garantizar a todas las personas trabajadoras el respeto a su integridad física y psicosocial, incluidos ambientes laborales libres de discriminación, violencia y acoso. Por tanto, las entidades empleadoras, las personas trabajadoras y las instituciones públicas y privadas con competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberán observar e implementar activamente en el cumplimiento de sus obligaciones, las directrices y acciones establecidas en la presente Política.

2. Desarrollo de un enfoque preventivo de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la gestión de los riesgos en los entornos de trabajo.

El enfoque de las acciones derivadas de esta Política será el de la prevención de los riesgos laborales por sobre la protección de estos, desde el diseño de los sistemas productivos y puestos de trabajo, priorizando la eliminación o el control de los riesgos en el origen o fuente, para garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, incluyendo sus impactos en las dimensiones físicas, mentales y sociales de las personas trabajadoras. Asimismo, el desarrollo de una cultura preventiva será considerado en el sistema educativo y formativo, con el objeto de generar mejoras en las aptitudes y conductas de las personas que trabajan y de la sociedad en su conjunto, incorporando también la promoción de la salud y de estilos de vida saludables.

La gestión preventiva deberá considerar, al menos, la existencia e implementación de una política de seguridad y salud en el trabajo, una organización preventiva con responsabilidades claramente definidas, una adecuada identificación de los peligros y evaluación de los riesgos laborales, el diseño y ejecución de un programa para prevenir o mitigar los riesgos laborales, un control de las actividades planificadas y una revisión de los indicadores propuestos.

3. Enfoque de género y diversidad.

Todos los ámbitos de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo integrarán las variables de género y diversidad, asegurando la equidad e igualdad entre las personas trabajadoras, de modo que la incorporación de la perspectiva de género y diversidad pase a ser práctica habitual en todas las políticas públicas y programas nacionales en la materia.

A través de este enfoque se reconoce que las personas trabajadoras pueden enfrentar riesgos laborales y de salud específicos debido a sus diferencias y expectativas sociales. Por lo tanto, la gestión preventiva y las políticas y programas de seguridad y salud en el trabajo deben abordar estas diferencias, asegurando el respeto y la promoción de medidas de prevención y protección adecuadas para abordar tales diferencias.

El enfoque de género y diversidad valora las diferentes oportunidades que tienen las personas, las interrelaciones existentes entre ellas y los distintos roles que cumplen en la sociedad. Dicho criterio

se deberá reflejar tanto en las relaciones laborales en general, como en particular en el acceso a las acciones de promoción y protección de la seguridad y salud en el trabajo, asumiendo las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como parte integral de estas.

#### 4. Universalidad e Inclusión.

Las acciones y programas que se desarrollen en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo favorecerán a todas las personas trabajadoras del sector público o privado, cualquiera sea su condición de empleo o modalidad contractual, sean estas dependientes o independientes, considerando, además, aquellas situaciones como: la discapacidad, el estado migratorio, la edad o la práctica laboral.

Dichas acciones serán aplicadas en todo lugar de trabajo en forma equitativa, inclusiva, sin discriminación alguna, aplicando el enfoque de género, diversidad y las diferencias étnicas y culturales.

Igualmente, las entidades empleadoras deberán tomar las medidas de información y coordinación que sean necesarias, para la adecuada protección de las personas trabajadoras independientes o en práctica, insertas en sus procesos productivos o que compartan el mismo lugar de trabajo.

Se promoverá la reinserción de las personas con discapacidad de origen laboral.

#### 5. Solidaridad.

El sistema de aseguramiento de los riesgos en el trabajo será esencialmente solidario. Su financiamiento estará a cargo de las entidades empleadoras, siendo entendido como un aporte al bien común que deberá permitir el acceso oportuno, de calidad e igualitario a las prestaciones definidas por la ley a todas las personas trabajadoras protegidas por el seguro y a sus entidades empleadoras, cuando corresponda.

#### 6. Participación y diálogo social.

Los órganos de la administración del Estado garantizarán las instancias y mecanismos de participación y de diálogo social a las personas trabajadoras y entidades empleadoras en la gestión, regulación y supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.

La participación y el diálogo social se promoverá a nivel nacional, regional y local, con criterios de proporcionalidad, representatividad, enfoque de género y diversidad, regularidad y continuidad, con el objetivo de que las personas trabajadoras y las entidades empleadoras puedan participar en procesos pertinentes, regulares, representativos, eficientes y eficaces.

Se fomentará el diálogo social con la participación de personas trabajadoras, entidades empleadoras, representantes gubernamentales y otras organizaciones del ámbito de seguridad y salud en el trabajo. Las conclusiones de estos diálogos serán debidamente ponderadas en la creación de normativas, políticas y programas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Se promoverá que en la negociación colectiva se incluyan buenas prácticas en materias de seguridad y salud en el trabajo.

## 7. Integralidad.

Se garantizará una cobertura a todos los aspectos relacionados con la prevención de riesgos y la protección de la vida y salud en el trabajo, entre los que se incluyen: información, registro, difusión, capacitación, promoción, asistencia técnica, vigilancia epidemiológica ambiental y de la salud, prestaciones médicas y económicas, rehabilitación y reeducación profesional.

## 8. Unidad y coordinación

Se garantizará que cada una de las entidades que componen el sistema nacional, sean estatales o privadas, con competencias en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, deban actuar de manera coordinada, eficiente y eficaz, propendiendo a la unidad de acción e interoperabilidad de datos, evitando la interferencia de funciones, y promoviendo instancias de coordinación y evaluación de la aplicación de este principio.

Los órganos de la administración del Estado deberán velar por que las instituciones públicas con competencias en la materia establezcan efectivos mecanismos de coordinación para el cumplimiento de sus funciones e informen de sus resultados a la ciudadanía y a las instancias pertinentes conforme a la normativa vigente.

## 9. Mejora continua

Los procesos de gestión preventiva deberán ser revisados permanentemente para lograr mejoras en el desempeño de las instituciones públicas y privadas, así como de las normativas destinadas a la protección de la vida y salud de las personas trabajadoras.

En los lugares de trabajo se efectuarán revisiones periódicas respecto de sus programas preventivos, los que deberán contener metas e indicadores claros y medibles.

Los órganos de la administración del Estado, las entidades empleadoras y los organismos administradores del seguro de la ley N° 16.744 deberán adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a este principio.

## 10. Responsabilidad en la gestión de riesgos

Las entidades empleadoras serán las responsables de la gestión de los riesgos presentes en los lugares de trabajo, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para la prevención de riesgos y la protección eficaz de la vida y salud de las personas trabajadoras de acuerdo con lo establecido en esta Política, sin perjuicio de la colaboración de las personas trabajadoras y sus representantes en la gestión preventiva. Las empresas principales y usuarias deberán dar cumplimiento eficaz a su deber de prevención y protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Anexo I FORMATO ACTA DE DENUNCIA**

CONFIDENCIAL
<b>ACTA DE DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL, LABORAL O VIOLENCIA EN EL TRABAJO</b>

DATOS DE EL/LA DENUNCIANTE			
Nombres y apellidos		Fecha de denuncia	/ /
Rut		Cargo	
Medio de contacto		Dpto. /Gcia. /Área	
DATOS DE EL/LA DENUNCIADO/A			
Nombres y apellidos		Cargo	
Rut		Dpto. /Gcia. /Área	
Medio de contacto			
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombres y apellidos		Dpto. /Gcia. /Área	/ /
Rut		Cargo	
Medio de contacto			

La persona que realiza la denuncia es la presunta víctima de lo denunciado.	Sí _	NO __
---	------	-------

Si la respuesta anterior es no, registrar al denunciante en el siguiente cuadro

Nombre:		Cargo:	
Rut:		Dpto. /Gcia. /Área	

Medio de contacto	
-------------------	--

SITUACIONES QUE SE DENUNCIAN	SÍ	NO
Acoso Laboral		
Acoso Sexual		
Maltrato Laboral		
Otra situación de Violencia Laboral		

SOBRE LA RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO/A	SÍ	NO
Existe una relación asimétrica en que la víctima tiene dependencia directa o indirecta de el/la denunciado/a.		
Existe una relación asimétrica en que el/la denunciado/a tiene dependencia directa o indirecta de la víctima.		
Existe una relación simétrica en que el/la denunciado/a y la víctima no tienen una dependencia directa ni indirecta, pero se desempeñan en la misma área o equipo.		
Existe una relación simétrica en que el/la denunciado/a y la víctima no tienen una dependencia directa ni indirecta, y no se desempeñan en la misma área o equipo.		

SOBRE LAS PRESUNTAS SITUACIONES DENUNCIADAS	SÍ	NO
Existe evidencia de lo denunciado (correos electrónicos, fotos, etc.)		
Existe conocimiento de otros antecedentes de índole similar.		
La situación denunciada fue informada previamente en otra instancia similar (Jefatura, supervisor, mediación laboral, etc.)		

COMPLETAR EN CASO DE EXISTIR TESTIGOS DE LO DENUNCIADO		
Nombre	Cargo	Área/unidad/servicio

**RELATO DE LA SITUACIÓN O SITUACIONES QUE SE DENUNCIAN.**

Empty rectangular box for reporting the situation or situations being denounced.

**NOMBRE DENUNCIANTE**

**FIRMA DENUNCIANTE**

**Anexo II**

**FORMATO DE COMPROBANTE RECEPCIÓN DE DENUNCIA.**

*Logo Empresa*

**COMPROBANTE RECEPCIÓN DENUNCIA**  
COPIA DE LA PERSONA QUE ENTREGA EL DOCUMENTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE-FIRMA FUNCIONARIO/A

FECHA \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
(Fecha de entrega de denuncia)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE-FIRMA RECEPTOR/A

---

*Logo Empresa*

**COMPROBANTE RECEPCIÓN DENUNCIA**  
COPIA DE LA PERSONA QUE RECIBE EL DOCUMENTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE-FIRMA FUNCIONARIO/A

FECHA \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
(Fecha de entrega de denuncia)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE-FIRMA RECEPTOR/A

Datos de quien denuncia:

RUT: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

## **XXI- PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

### **Introducción**

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir de las ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR, emitido en febrero de 2020 por SEREMI de educación, el cual tiene como objetivo:

A- Incorporar al reglamento interno del colegio SAN VALENTÍN.

Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- Prevención
- Intervención
- Reparación

Como comunidad abordaremos cada caso como único en su particularidad. Es por esto que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

Para abordar la prevención e intervención directa de desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad del siguiente concepto:

**La regularización emocional:** Incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica relacionada con la emoción, incorporando la implementación de ciertas estrategias que den respuesta ajustada al contexto. La organización de estas estrategias busca lograr metas a nivel social (Thompson, 1994).

Es importante considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse.

Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa. Si la desregulación emocional del estudiante transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda.

Este protocolo debe ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual. Para esto es importante que se sigan los pasos que se presentan a continuación:

## I.- CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.- Entenderemos por Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (*Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019*).

### 2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo se agraven los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicosocial SEP determinada por el establecimiento educativo (EE), o Convivencia Escolar, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

## II. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: **a)** en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes.

Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero; **b)** en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional; **c)** en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño; **d)** en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno

negativita desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: *¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor.* Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”.

En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

### **III.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD**

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

**1.- Etapa inicial:** previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).

- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.

- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el contrato debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante

que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un **objeto de apego** del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

## **2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.**

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

### **Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:**

- Resguardar y llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

### **Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

-Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

**Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

-**Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación. Esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional - conductual.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar. Con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial SEP o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor establezca el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

### **3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

**Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.**

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por una bitácora (anexo propuesto de Bitácora) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como, por ejemplo, profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

**\* Importante en todas las etapas descritas:** No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

\*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

#### **IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación.

Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, (se responsabiliza al estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento.) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicóloga PIE).

- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda. Su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: (El profesor jefe del curso correspondiente, interviene en la clase siguiente a la DEC al curso.)

La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

#### *Referencias:*

*Thompson, R. (1994). Emotion regulation: A theme in search of a definition. Monographs of the Society for Research in Child Development, 59, 25-52.*



## XXII- LEY TEA - CONSIDERACIONES GENERALES

En el marco de la ley 21.545, la Superintendencia de Educación lanzó la **Circular N°586, dirigida a todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial del Estado**, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

Este instrumento, **en vigencia desde el inicio del año escolar 2024**, tiene como propósito **asegurar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje**, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

A continuación, se señalan algunos deberes que esta normativa educacional dispone a los establecimientos educacionales para asegurar espacios inclusivos, seguros y que resguarden una sana convivencia:

### **Plan de acompañamiento emocional y conductual ante situaciones desafiantes**

Los establecimientos que tengan párvulos y/o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista, deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y evitar, de la forma más efectiva posible, aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar conductas o desregulaciones emocionales y conductuales.

#### **Entre otros elementos, hay que considerar lo siguiente:**

- Trabajar con la familia en la construcción de dicho plan, dejando constancia de citas y acuerdos.
- Actualizar permanentemente el plan conforme a las indicaciones de médicos y/o especialistas tratantes.
- Informar al inicio del año escolar, y cuando se modifique el contenido del plan, para dar cuenta a los/as docentes y asistentes de educación que estén en contacto directo con el párvulo o estudiante.
- Su contenido será confidencial, la información solo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación.
- 

### **Protocolos ante desregulaciones y situaciones desafiantes**

Los reglamentos internos deberán incluir un protocolo que permita asignar las responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo.

#### **Entre otros elementos, dicho protocolo, debe considerar:**

- Identificar las etapas del procedimiento por el cual se abordarán estas situaciones y las acciones que contempla cada una de ellas.
- Asignar responsabilidades, orientar y definir respuestas, medidas, y estrategias de comunicación.
- Formas de comunicación al padre, madre, apoderado o tutor legal si requiere asistencia por una emergencia.
- Acciones de seguimiento y evaluación, además de sus plazos.
- Consensuar las medidas con la comunidad educativa a través del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia.
- Concluido el episodio de desregulación, adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, tanto del párvulo o estudiante diagnosticado como quienes presenciaron o se vieron afectados en la situación.

## Aplicación de medidas disciplinarias

- Aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria.
- En el nivel parvulario se prohíbe imponer sanciones a niños y niñas, esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.
- En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

De acuerdo con la normativa legal vigente, las personas con trastorno del espectro autista se caracterizan por presentar diferencias o diversidades en el desarrollo neurológico típico. Estas diferencias se reflejan en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantenimiento de la interacción y comunicación social en diversos entornos, así como en la manifestación de conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es importante destacar que en el espectro los niveles de apoyo son amplio y varía en cada individuo. El trastorno del espectro autista es considerado una condición del desarrollo neurológico y requiere de un diagnóstico para su identificación. Las características mencionadas constituyen algún grado de dificultad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona, afectando áreas como la familiar, social, educativa, ocupacional y otras.

Esta afectación puede limitar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas, especialmente al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno. Por lo tanto, es necesario que la calificación y certificación de esta condición se realice conforme a lo establecido en la ley N° 20.422, la cual establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

En el Colegio San Valentín – La Florida los estudiantes que se encuentren diagnosticados que se encuentren dentro espectro autista no serán objeto de ningún tipo de discriminación. Para asegurar esto, es fundamental el compromiso permanente, responsable y eficaz de todos los involucrados: el propio estudiante, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar en su conjunto. Este compromiso se fundamenta en nuestro reglamento, el cual ha sido desarrollado en concordancia con el "Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales", publicado por la División de Educación General del Mineduc en agosto de 2022. En este contexto, utilizamos las siguientes abreviaciones:

- TEA: Trastorno del Espectro Autista.
- DEC: Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

### **Notificación del Diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA) y Coordinación con el Establecimiento Escolar:**

#### **• Notificación del Diagnóstico:**

El apoderado deberá presentar un certificado emitido por un profesional del área que confirme el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sugiera pautas de intervención.

#### **• Acceso a Evaluación Diferenciada:**

Los estudiantes diagnosticados con TEA tendrán la opción de acceder a evaluaciones diferenciadas, si se considera necesario. Esta coordinación será responsabilidad del Encargado Académico del colegio, en colaboración con el equipo docente. Se tomará en cuenta la opinión del profesional evaluador externo, del equipo de gestión escolar y la psicopedagoga institucional.

#### **• Implementación de Estrategias de Apoyo:**

El colegio podrá emplear diversas estrategias de apoyo para el estudiante diagnosticado con TEA, como:

- Adaptación de la metodología del currículo para ajustarse a las necesidades y capacidades del niño.
- Realización de evaluaciones diferenciadas, si es necesario.
- Implementación de apoyos recomendados por especialistas, entre otras.

● **Establecimiento de un Plan de Trabajo:**

Se elaborará un Plan de Trabajo individualizado, del cual se desprende:

- Un plan de acompañamiento
- Objetivos educativos específicos y alcanzables en caso que se requiera.
- Estrategias de intervención adaptadas a las necesidades del estudiante.
- Responsabilidades claras para el equipo docente y los padres.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del progreso del estudiante.

Este protocolo tiene como objetivo garantizar una atención educativa inclusiva y de calidad para los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), promoviendo su desarrollo integral y maximizando su potencial académico y social.

LEY TEA – CIRCULAR 586 - MINEDUC

<https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/12/Circular-Ley-de-autismo.pdf>

### **XXIII- PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN**

La ley de Inclusión N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como a la de cancelación de matrícula. Ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el manual de convivencia escolar; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se entiende que un hecho afecta gravemente la convivencia escolar cuando éste altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa afectando la interrelación positiva entre ellos.

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos los estudiantes.
- Garantizar un justo y racional proceso.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.

Los establecimientos educacionales regidos por el decreto DFL N°2 del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos de acuerdo a la Ley N° 21.128 “Aula Segura”. Ley N° 21.128, Aula Segura que incorpora:

*“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”.*

En los casos que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director(a) del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma del apoderado.
2. Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

## **INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN**

-El director(a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

-El director(a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

-El director(a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, **habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la **reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

## **ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE EXPULSION Y/O CANCELACION DE MATRÍCULA**

Para activar el protocolo de cancelación de matrícula el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por Dirección del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. Explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de Dirección e indicar las normas del Reglamento que justifican la aplicación de la misma.
4. Explicitar en la notificación el plazo para apelar, que es de 5 días hábiles.
5. El apoderado firma la recepción de la notificación, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.
6. En el caso que el apoderado se niegue a firmar o no asista a la reunión debe remitirse carta certificada en la cual se dé cuenta que fue citado a la reunión la cual se realizó, que dicha reunión tenía por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria explicando las normas infringidas y la decisión que se adoptó.
7. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida **dentro de 5 días desde su notificación, ante el director(a)**, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
8. La APELACIÓN se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección, y el apoderado debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación.
9. La Dirección del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula. Por tanto, deberá informar al apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.

En caso de mantener la medida, además de notificarle al apoderado por escrito remitiendo carta certificada, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

## XXIV – ANEXOS



Colegio "San Valentín"

RBD 11793-5

Silvia Canales Aravena

Avda. Departamental N°. 2567

La Florida – Santiago

Teléfono 229183092

### AUTORIZACIÓN APODERADO SALIDA PEDAGÓGICA

Estimado Apoderado(a):

Nuestro establecimiento, queriendo motivar el desarrollo integral de los estudiantes y fomentar una educación transversal. Ha planificado, a través de su Departamento de **Convivencia Escolar una** Salida Pedagógica con movilización. Esto en total concordancia con los planes y programas del sector.

La salida está programada para el día \_\_\_\_\_ y será a(l) \_\_\_\_\_ de la comuna de \_\_\_\_\_. La asistencia de su pupilo(a) es de carácter obligatoria, puesto que la actividad será evaluada parcialmente. Los alumnos(as) deben asistir con el buzo del colegio.

Se adjunta una autorización tipo, que deberá completar y venir de vuelta, a más tardar, el día \_\_\_\_\_. El no cumplimiento con dicho trámite imposibilitará a su hijo asistir a dicha salida y, deberá permanecer en el colegio cumpliendo el horario normal de clases.

Saluda Atte.

\_\_\_\_\_  
Unidad Técnico Pedagógica

\_\_\_\_\_  
Departamento de **CONVIVENCIA ESCOLAR**

---



Colegio "San Valentín"

Unidad Técnico Pedagógica

Yo \_\_\_\_\_,  
Apoderado(a) del (la)  
alumno(a) \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_.

Autorizo a mi pupilo(a) para que asista el día \_\_\_\_\_, al  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y rut del (la) apoderado (a)**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

La florida, 20\_\_

ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO INTERNO

Participación de la comunidad educativa. El manual que se presenta. Ha sido actualizado, revisado y ratificado con la participación de todos los estamentos que constituyen esta comunidad, de acuerdo con las siguientes etapas y períodos de trabajo:

<b>Etapas</b>	<b>FECHAS DE REVISIÓN Y EJECUCIÓN</b>
ETAPA DE REVISIÓN	MARZO
ETAPA DE MEJORAS	ABRIL
ETAPA DE ACTUALIZACIÓN	ABRIL
ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	MAYO
ETAPA DE CORRECCIÓN Y SÍNTESIS	MAYO - JUNIO
ETAPA DE DISTRIBUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL Y REGLAMENTO FINAL	JULIO

FIRMAN EL \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ dando fe del proceso vivido y que da origen a este manual las siguientes personas:

---

nombre

nombre y firma representante de los apoderados

---

nombre

nombre y firma representante de los estudiantes

---

Nombre

nombre y firma representante de los docentes y asistentes de la educación.

---